# PROVINCIA DE SALTA



# BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — Nº 4693 EDICION DE 22 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, JUNIO 9 DE 1954

TARTA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad

#### HORARIO

Para in publicación de avisos ca el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente hozario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNALOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MILISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

ST JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 da 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correc a cua quier parte de la República o exterior, previc pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo envariablemente el 1° del mes siguiente el pago de la suscripción.

Art. 117 — Las suscripciones debes removarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe er controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º - Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoria gorarán de una bonificación del 30 y 56 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º - Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tatifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enerodel presente año.

#### **PUBLICACIONES**

Por cada publicación par centimet o considerándose veinticinco (25) palabras como un centimetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa.

	demarks on enterestablished and the con-			• • •	
2°}	De más de 1/4 y hasta	1/2 página	Ваучования окан <b>ь, в</b> оды в уст		* 24.00

### PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que inscrtarse por dos (2) o más dias, regirá la siguiente tar

Texto no mayor de 12 centimetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	flasta 20 días	Exce- dente	Hasts 30 días	Exc.	
	\$	\$	\$	\$	\$	â	
Sucesorios o testamentarios	iθ	i cra.	40	3 cm.	60	4	67/5
l'oscsión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento		3.— cm.	80	6.— cm.	120	_	CIL
Remates de inmuebles		Ž cm.	90	7.— cm.	<b>120.</b> —		cn
Remates de vehículos, maquinarias, ganados		3.— cm.	70	6.— em.	100.—	7	cro
Remates de muebles y útiles de trabajo		2 cm.	5 <b>0.—</b>	4 cm.	70.—	6	cr:
Otros edictos judiciales		3.— cm.	70	6 cm	100 '	7.—	TR
Edictos de minas	80.—	6 cm.					
Licitaciones	50	4.— cm.	90	7 cm	120	8	COBU
Contratos de sociedades		0.20 la	12 <b>0.</b> —	0.35 la			
		palabra		palabra			
Balances	60. <del></del>	5 cm.	100	8.— cm.	140.—		CZM.
Oiros avisos		3 cm.	30	6 cm.	120	8.—	C320

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARZNTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de un carca. Además se cobrará una tarifa su l'ementaria de \$ 2.00 poir centímetro y por columna.

### SUMARIO

### SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
M. de Econ. Nº 10313 del 27 5 5 4 — Adjudica un lote Fiscal en la localidad de Tartagal a la firma Jorge y Basilio Sab " " " 10314 " — Declara inoperante la nulidad planteada por el Sr. José Rodriguez	1980
" " 10316 " — Liquida una partida a favor de la Direc, Gral, de Vivienda y O. Públicas	1981
n " " 10319 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia	1982 1982
" " 10323 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones de la Provincia	1983 . 1983 al 1935
M. de Gob. Nº 10327 " 28 554 — Autoriza a la Comisión de Estudios Brigadier Gral. M. de Azcuénaga a realizar en memoria del Prócer en la Sala Capitular del Cabildo	1985
" " 10329 " " — Acuerda una subvensión a favor del Centro de Residentes Salteños de la Capital I " " 10330 " — Aprueba reforma de los estatutos sociales de la Federación Salteña de Basket-Ba " " " 10331 " — Deja sin efecto el Decreto № 9520[54	<b>11</b> 1986
." " 10333 " " — Designa soldado del Cuerpo de Guardia del Penal	1986 1986 1986
" " " 10337 " " — Acepta renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaría.  " " " 10338 " — Acepta renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria.  " " " 10339 " — Rectifica el Decreto № 9570 54.  " " " 10340 " — Rectifica el Decreto № 9575 54.	1987 1987

BOLETIN OFICIAL	SALŤA, 9 DE JUNIO DE 1554	PAG. 197	8
East San Care	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PARINA	<b>5</b> 2. \
M. de A.S. Nº 10341 " " " " 16342 " " " " 10343 " "	— Aprueba el temperamento acoptado por este Ministerio.  — Acepta renuncia presentada por un chofer de la Asistencia Pública.  — Designa intericamente ayudante de enfermera del Hospital de R. de la Frontera a Mil-	1987 1937 1987 al 1938	7 -41
新命 2	da E. Sanguinc.  — Reconoce un credito a favor de este Ministerio.  — Liquida una partida a favor de la firma E. R. Squib & Sons Argentina E. A. de la Capital Federal	1988 1988	ia Ita Ita
M de Econ. Nº 10346 " " 10347 " "	— Aprueba resolución Dictada en la Caja de Jubilaciones de la Provincia — Dispone se reserven actuaciones en Dirección Gral de Innuebles	1989 1 <b>986</b> al 1988	1.77
M. de Gob. Nº 10348 " " 10349 " " 10350 " "	- Designa Juez de Paz suplente en S. A. de los Cobres.  - Designa soldado del cuerpo de Guardia del Penal.  - Concede un subsidio a favor de la Asociación Pan de los Pobres	1989 1989 1 <b>98</b>	9
M. de A. S. Nº 10351 " "	— Acepta remuncias presentadas por personal de la Dirección de Hospitales de esta	198 1 <b>99</b>	9 10
EDICTOS DE MINAS.	The state of the s		
Nº 10899 — Expte. 100577 —	D— presentado por: Pedro José Delgado.	1989 al 198	
EDICTOS CITATORIOS Nº 10904 — sp. Madelmo D Nº 19813 — Insc. de Aguas	privadas del inimueble La Palata	1.19 1 <b>9</b> 6	<b>3</b> 60
Nº 10810 — reconc. sp. Ama	ito Vilca.	196	
Nº 10876 — de Y. P. F. (EN	IDE) Nº 88.	1 <b>9</b> (	<b>96</b>
	des ó Mercedes Cárdenas de Soria guirre de Abán.	19	90 196 190
Nº 10900 — de José Isidro	oio y Francisca Rios de Rublo	1 1 1 2	190 190 1 <b>90</b>
Nº 10889 — de Enrique Ped Nº 10887 — de María Luis	Guillermo Ernesto Frias ro Estanislao Xarau a López de Romero ó etc orge.		190 190 190
Nº 10882 — de Gregorio L Nº 10872 — de Juan Alsir	lla. orenzo Molina. asten y Maria Pabletich de Masten	i. 11 12	990 991 <b>99</b> 1 991
N) 10865 — de Dora Ascems Nº 10862 — testamentario Nº 10846 — de Leonor Ba	ión ó Dora Asunción ó Dora Costilla de Antonio Morillo ó Morrillo Viñuales.	. 1	2 591 591 591 591
Nº 10839 — de Germana V	olque de López.  lictoria Monteros.  R. Gonzalez de Vilarte.	i	
Nama10833 — de Romualda	Candelaria Riva de Lafuente 6 Castellanos		( <b>89</b> 1 1891
Nº 10827 — de Gregorio To			<del>-</del>
Nº 10819 — de Pedro, Ped Nº 10817 — de Leonardo 8	iro Adolfo Linares. Severo Azurmendi y Azucena Muringer de Azurmendi.  Masciarelli.	••	1991 1991 1 <b>9</b> 91
Nº 10796 — de Nieves Apa Nº 10795 — de Humberto Nº 10793 — de Martin Ma	za de Sajama y Delis <b>ia Sajama</b> Amadeo Macorito. rtinos		1991 1991 1991
그 그 그는 작업을만든 그림을 제한 점점이 없는 것 없다.	les y Maria Courtade de Mesples. es ó José Lardies Pascual. losca. ontivero.		1991 1991 1992
Nº 10761 — de Andres M	ontivero.		1992

	PAGIN	AS
		1992
Nº 10760 — de Toribio Ventecol.		1992
Nº 10759 — de Francisco Sparcic.		1993
137 10753 — de Manuel Muñoz Navarro o etc		1992
Nº 10752 — de José María Decavi.		1992
Nº 10743 — de Saturnino Martinez.  Nº 10740 — de Canio Notarfrancesco.		1992
Nº 10734 — de Sata María o Maria Sara Gonzalez y María Sanchez de Gonzalez.		1992
Nº 10731 — de Félix Aban.		1492
Nº 10721 — de Jacinta Aquino de Cardozo.	.' .	1902
	- '	:
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	•	700
Nº 10828 — solic. por Cármen Sarmiento de Alvarez y otros.	·-	1992
REMATES JUDICIALES		
Nº 10914 — por José Alberto Cornejo.		1992
Nº 10910 — por Luis Alberto Dávalos.	•	1992 1992
Nº 10898 — por Luis Alberto Dávalos.		1992 19 <b>9</b> 2
Nº 10892 — por José Alberto Cornejo.		1993
N° 10891 — por Miguel C. Tartalos.  N° 10886 — por Martín Leguizamón.		1923
Nº 10879 — por Martin Leguizamón.		1998
Nº 10831 — por Martín Leguizamón.		1993
Nº 19822 — por Martín Leguizamón.		1993
Nº 19738 — por Luis Alberto Davalos	•	1993
Nº 10737 — por Luis Alberto Dávalos.		<b>199</b> 3
CONCURSO CIVIL	1993 al	4004
Nº 10840 — de Miguel Sahadee	1992 51	1994
CITACION A JUICIO:		
Nº 10915 — seguido por: Misena Juarez de Moreno.		1994
Nº 10888 — iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.		1994
SECCION COMERCIAL:		
CONTRATOS SOCIALES:	•	
NO COLO 1. 1 Car Almain and Albaman C. T. T.A.	(004 )	1000
	1994 al '1995 al	
Nº 10905 — de la litma De Bairos Modra, Rueda y Cu, S.R.L.	7000 FT	1980
DISOLUCION DE SOCIEDADES:		
Nº 10894 — de la firma La Curtidora Salteña S.A.C. e I		1996
	i ·	45.75
CESTON DE ACCIONES		*
Nº #10893 — de la firma Onaga y Cla. S.R.L.		1996
en de la companya de La companya de la co		
AUMENTO DE CAPITAL:	* .	
Nº 10912 — de la firma Gaudelli y Della Ragione S.R. Ltda.	1996 al	1997
		· .· .
SECCION AVISOS		18 11
- 60		
ASAMBLEAS:		• ".
		1997
ASAMBLEAS:  Nº 10911 — de la Liga Tartagalenso de Futbol		1907
Nº 10911 — de la Liga Tartagalenso de Futbol		1997 1997
Nº 10911 — de la Liga Tartagalenso de Futbol		1997
Nº 10911 — de la Liga Tartagalenso de Futbol.  AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION  AVISO A LOS SUSCRIPTORES	:	ا در اور در فرون
Nº 10911 — de la Liga Tartagalenso de Futbol	: :	1997
Nº 10911 — de la Liga Tartagalense de Futbol.  AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION  AVISO A LOS SUSCRIPTORES  AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	:	1997 1997 1997
Nº 10911 — de la Liga Tartagalenso de Futbol.  AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION  AVISO A LOS SUSCRIPTORES	:	1997 1997

# SECCION ADMINISTRATIVA

# \*DECRETOS DEL PODEB \* EJECUTIVO

DECRETO Nº 10313—E. Salta mayo 27 de 1954.— VISTO este expediente por el cual

VISTO este expediente por el cual la firma cido en "JORGE Y BASILIO SABHA", con asiento [33]; y

en la localidad de Tortagal, Departamento de San Martin, solicita la adjudicación en forma directa, del lote Fiscal Nº 5, ubicado en el Departamento de San Martin, a fin de disponer de la materia prima necesarla pora pro seguir las actividades de su aserradero estable cido en las inmediaciones del pueblo de Torta

#### CONSIDERANDO:

Que la paralización indicada ha de traer en caso de efectuar<sub>s</sub>e la pérdida de su trabajo a máde cuarenta obreros pertenecientes a la firma;

Que el lote solicitado, de dimensiones redu cidas ya que dispone solamente de 998 Has 201 m2, se encuentra con mensura judicial

Que la Ley Nº 1551, autoriza al Poder Ejectivo la venta de fos terrenos fiscales por ad judicación directa, los destinados a pequeñas chacras y de una superficie máxima que se etermine como unidad económica y por concurso de precio, las fracciones de mayor extension;

Que en el caso presente la firma proponente ofrece en pago por hectarea de superficie, el promedio de las ventas efectuadas en remate público, del lote Fiscal Nº 3, en la loc-lidad de Tartagal el 20 de Diciembre último o sea que el precio propuesto se ajusta al determinado en pública subasta en lotes fiscales de Tartagaristicas similares

Gue aún cuando el lote solicitado se encuentra adjudicado en explotación forestal al señor Polivio Magarakis, se ha reservado el Gebierno de lα Provincia el derecho de direcner la nulidad de la concesión, en caso de distinuer la venta del inmueble;

Que el decreto Nº 7015 del 29/9/53, regla prenta las condiciones y forma de pago a que los diversos adjudicatorios deben ajustarso.

Por todo ello y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Immuebles

# © Gobolinador de la Provincia DEGRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "JOEGF Y BASILIO SABHA", con asiento en la localidad de Tartagal, Departamento de San Martin, el Lote fiscal Nº 5, denominado "Trasfondo de Piquerenda", ubicado en el Departamento de San Martin, con una superficie 60 c98, Has. 7201 m2, en un todo de acuerdo al caño de mensura judicial aprobado en el ciño 1945 y a un precio unitario de \$ 68.30 m'n, la Ha, lo que representa un monto total de von de \$ 68.711 — m|n. (sesenta y ocho mil seteciento once pesos moneda nacional) —

Art. 27 -- La presente adjudicación se efectúa de conformidad a la Ley 1551 y al Decreto Reglamentario Nº 7015 del 29 de setiembre último.

Art. 3º Dispónese la mulidad de la concesión pora expletación forestal a favor del action POLIVIO MAZARAKIS y de conformidad a las disposiciones contenidas en el certrato de consesión. La Dirección Provincial de Bolques tomará de inmediato las medidas necesarias a fin de inventoriar la moderaceitada y existente dentro del lote, que se retendrá como garantía de las obligaciones periodientes con el Fisco por el señor Polivio Magararia.

Art. 4º — El pago de la primera cuota men rual equivalente al 10% del valor de venta debera ser abonado por la firma adjudicataria dentro de los siete días de la fecha del pre sente Decreto.

Art. 50 — Comuniquese, publiquese, insérfese en el Registro Official y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

DECRETO Nº 10314\_E

Salta, mayo 27 de 1954 Expediente Nº 2009.C|952.

VICTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Juan Cal ce copropietario de una fracción de la fin ca El Cermen (General Guemes) solicita modificación de los turnos de riego de dichas fracciones que antes constituian una sola ere dad; y

#### CONSTDERANDO

Que el recurrente en el coracter invocado precidentemente, usuario de las aguas del río Mojetero, fundamenta su pedido en las circums funcias de recibir la dotación de agua que la consecponde todos los sábados a horas 19.36 hoste, may 24, horario este que le produce serios inconvenientes para regur cultivos horticolas a los que se dedica;

Les de conformidad al estudio efectuado por los organismos técnicos de Administración General de Aguas de Salta y en atención a le chicitado por el recurrente, la mencionada Rentición dictó Resolución Nº 151-en la que se resuelve establecer turno de riego rotativos en los lotes de los señcres Luis Normina; Simón Rodriguez, José Rodriguez y Juan-Calvo, pertenecientes a la fracción de El Cármen, Distrito de Betanía (General Guemes) dándo se colución en esta forma o lo reclamado en estos actuados;

Que a fojas 21 el señor José Rodriguez en ción comentada precedentemente, interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto por A.G.A.S.

Que a fojas 24 dicha Repartición concede dicho recurso;

su carácter de parte interesada en la Resolu-One a fs. 26 el señor José Rodriguez y en base del recurso concedido, expresa agravio de cuyo estudio se establece: Que la nulidad plantenda por el señor José Rodriguez es inoperante desde que no ha sido interpuesta en su debida oporunidad, convalidandose el procedimiento con la producción de las actuacione posteriores

Que en cuanto a la apelación, tratándose de cuestiones exclusivamente técnicos, se debeterer en cuenta los informes de los Departamentos Técnicos de la Administración General de Aguas de Salta, en cuento dicen y deniuestran que la rotación de turnos establecido para el riego, es acertada y no vulnera derechos:

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Declárase inóperante la nulidad a su presentoción de fójas 26/28.

Art. 2º — Confirmar la Resolución 155 dic tada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 25 de marzo de 1952.

Art: 3° — Comuniquese, publiquese, inserteen el Registro Oficial y archivese.

### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

 $\epsilon$  - de Dospacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10315-E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1590 C 954.

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO;

Que el dia 14 de mayo en curso vencieron dos letras do tesoreria emitidas por el Gobier no de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la suma de \$ 500.000.— clu:

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 130 dias contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello, y atento a lo informado por Conta duría General,

#### El Gobernador de la Provincia DE CRET-A

Art 1° — Páquese por Tesoreria General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILA ETONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 27.500.— (VEINTI NACIONAL en concepto de pago de intereses devengados por las aludidos letras de tesoreria, durante los ciento ochenta días que abar ca el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 1953 al 14 de mayo del año en curso;

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la recha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PU BLICA— PRINCIPAL 3 — PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 40 Commiquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

# RICARDO J. DURAND

Es copia:

Pedro Andrés Arranz leta de Despocho del M. de E. F. y O. Públic-a

DECRETO Nº 10316-E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1603 D 954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de  $l_{\rm C}$  Vivienda y Obras Públicas, solicita se liquide a su favor la suma de \$320.000 a fin de atender con dicho importo diversos gastos que se originan en la misma con mo tivo de la construcción de las obras que por su intermedio se realizan;

Por ello, y atente a lo informado por Conta duría General

# Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENE-RAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLI- CAS, con cargo de oportuna rendición de cuen tas, la suma de \$ 320.000.— (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precedentemente con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto Nº 8531—54".

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentín Torres

. Es copía

· Pedro Andrés Arranz leie de Despacho del M. de E. F. y O Pública

DICEETO Nº 10317—E Salta, mayo 27 de 1954 Expediente Nº 1549|C|954. VISTO las presentes actuaciones; y

#### CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo del corriente año, venció una letra de tesorería emitida por el Gobierno de la Provincia y aceptada por la Caja de Jubi laciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 300.000.—;

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación del citado documento por un plazoidentico al anterior, es decir por 180 días contedos desde la fecha de su vencimiento y eniguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduria General.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 18 — Páguese por Tesoreria General de la Provincia, previa intervención de Contodu ría General, a favor de la CAJA DE JUBILA GIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 8.250 — (OCHO) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MO NEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por la aludida letra de tesorería, durante los 180 dias que abarca el período comprendido entre el 13 de mayo al 9 de noviembre de 1954.

Art. 29 — Dispóne<sub>s</sub>e la renovación de la di tada letra por un plazo idéntico al anterior. es décir por 180 dias contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3? — El gasto que demande el curroli miento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PU-BLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2 de la litey de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insérte ec en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentín Torres

Es conic

Pedro: Andrés Arranz lose de Despocho del M. de E. F. y O. Público:

DECRETO Nº 10318-E

Salta, moyo 27 de 1954 Expediente Nº 1520|G|954.

VISTO este expediente en el que el Auxi liar 4º de la Municipalidad de la Capital, don Rafael Guantay solicita el beneficio de uno jubifación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

#### CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 5478—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha ce lugar a lo solicitado por haberse dado cum plimiento a las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el se nor Fiscal de Estado, a fs. 20 y en  $u_{\rm S}$ o de la facultad conferida por el articulo 46 de la Ley 774:

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5473 — J (Acto Nº 140), de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositivo establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor RAFAEL GUANTAY abone a esta Caja mediante amor tizaciones mensuales del diez (10%) por cien to a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 386.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PE SCS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACTONAL) en que se ha establecido el car go art. 20 del Decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Na cional de Previsión Social.

Art. 29 — ACORDAR al Auxiliar 40 de la Municipalidad de la Capital don RAFAEL GUANTAY, Mat. Ind. 3823142 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con las disposiciones del art. 37 de ta Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y decla rados computables por la Sección Lev 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 491.82 m|n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PE BOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MO NEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servi cies con més los aumentos fijados por Ley 254 v Decretos complementarios, sujeto a las dispo siciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628. Art.  $3^{\circ}$  — MANTENER lo dispuesto por Re solución Nº 5472—J (Acta Nº 140) en que se han reconocido los servicios sin aportes, fornulandose los cargos correspondientes.

Art. 4º —El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la gumo de \$ 1.142.40 m/m. (UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIO NAL) en concepto del cargo art. 20 Decreto Leg 9316/46, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art 29 — Comuriquese, publiquese, insérie se en el Registro Oficial y archívese

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz leis de Despache del M. de E. F. y O. Públical DECRETO Nº 10319\_B

Salta, mayo 27 de 1954 Expediente Nº 1519 D 1954.

VISTO este expediente en el que el Oficial 7º de la Cércel Penitenciaria, don Mario Vi cente D'Uva, solicita el beneficio de una jubi lación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5475—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubi lociones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurren te comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia:

Por ello, atento a lo dictaminado por el se nor Fiscal de Estado a fs. 31 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

#### El Gobernador de la Provincia D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5475 — J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictado por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dis positiva estoblece:

Art. 19 — APROBAR la información suma ria corriente a fs. 25.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor Mario Vicente D'Uya, abone a esta Caja la suma de 8 1.020.40 (UN MIL VEINTE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIO NAL) mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su ha ber jubilatorio, una vez acordado dicho bene ficio en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 13.937|46 del Instituto Nacional de Pravisión Social.

'Art. 3º - ACORDAR al Oficial 7º de la Car cel Penitenciaria, don MARIO D'UVA, Mat. And. Nº 3.942.201, el beneficio de una jublia ción ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art 37 de la Ley 774, re formada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 13.937/46 del Instituto Na cional de Previsión Social, con un haber jubi latorio básico mensual de \$ 625.99 m[n; (SEIS CIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NO-VENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NA CIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumen tos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios sujeto a las disposiciones del art 93, pá rrafo 2º de la Ley 1628.

Art.  $4^{\circ}$  — MANTENER lo dispuesto por Re solución N° 5474— (Acta N° 140) en cuanto a  $l_{\odot}$  forma de atenderse  $lo_{S}$  cargos formulados en la misma.

Art. 50 — El pago del beneficio acordado en el art. 29 queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 3.155.20 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316 46, por parte de la Sección Ley 13.937 46 del Instituto Nacional de Previsión Social.

en el flagistro Oficial y crobivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

္အနီs ့copia: . Pedro Andrés Arranz Le de Despagho del M. de E. F. y O. Pública

RESELTO Nº 10320 E Expediente Nº 1518 A 954. -Salta; mayo 27 de 1954 MVASTO este expediente por el que el Agento de Bolicia de la Capital, señor Sabigo Asis salicitatel beneficio de una jubilación ordina gia anticipada, de conformidad a las disposicio nes del articulo 37 de la Ley 774, reformada gor:-Ley 1341; y

CONSTDERANDO

Que per resolución Nº 5476-J (Acta 8º 1-3) de techa 11 de mayo en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solici fado por haberse dodo cumplimiento a todos les requisitos establecidos por la Ley de la ma teria;

Por ello, atento a lo dictaminado po, el se fior Fiscal de Estado a fs. 40 y en uso de la fa cultad cenferida por el artículo 46 de la Ley 774

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Arc. 19 - Apruébase la resolución Nº 5476 -J (Acta, Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Ad ministración de la Caja de Jubilaciones y Pen siones de la Provincia ouya parte dispositiva establece:

Art. 1º \_ ACEPTAR que el señor SABINO ASIS abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del (10%) por ciento, a descor tarse de su haber jubilatorio una vez deorde de dicho benefício, las sumas de \$ 509.99 min (QUINIENTOS NUEVE PESOS CON NOVER TA Y NÚBVE CENTAVOS MONEDA NACIO NAL) ch que se ha establecido el cago sr: 20 del Decreto Ley 9316|46 y \$ 868.48 min. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PE-SOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVO MONEDA NACIONAL), de coformidad con el grt. 48 de la Ley 1.65.

Art. 2º - ACORDAR al Agente de Police de la Capital; don SABINO ASIS Mat. In: 5916242 el beneficio de una jubilación ordina ria anticipada, de conformidad a las disposi ciones del art. 37 de la Ley 774, reformada po-Ley 1341, con la computación de servicios re conocidos y declarados computables por la Sec ción Ley 10,650 del Instituto Nacion I de Pre visión Social, con un haber jubilatorio básico mensual des 464.32 m/n. (QUATROCIENTO) SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) a li quidarse desde la fecha en que deje de pres tar servicios, con más los aumentes fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, su jeto a las rdisposiciones del art. 93, carrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º -- El pago del henesicio acordado ARTICULO 1º -- Apruébase , la Resolución

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese previo de la suma de 4.959.35 min. CUA 7:30 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) per parte de la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto del cargo Art. 46 del Decreto Ley 9316|46.

> Zat. 环 — Comuniquese, publiquese, insériese n er el Registro Oficial y archivese

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz ieis de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

SLORETO Nº 10321-E 1. 10 Mayo 27 de 1954.expediente Nº 550-A-954

Visto el decreto Nº. 5.216 de fecha 20 de mayo de 1954, por el que se exime del pago iel impuesto creado por la Ley Nº. 1423 al Automóvil Club Argentino - Filial Saila; y atento α que a fs. 20 dicha Institución solici ta se consigne en el mismo la retroactividad ic la citada eximisión, o sea o partir del mes de junio de 1952, fecha de su presentación; Per ello, atento a las conclusiones del estudio le estas octuaciones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

ARTICULO 19.— Ampliase el decreto 11º 5216 ie fecha 20 de mayo de 1953, dejando establecido que la eximisión del pago del impuesto cresdo por Ley nº 1423, al AUTÓMOVII CLUB ARGENTINO—FILIAL SALTA, lo es con anterioridad al mes de junio de 1352.—

Art 29 -- Comuniquese, publiquese, insértese in el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz ife de Despacho del M. decE.F. y O. Publica

FORETO Nº 10322-E. Salta, mayo 27 de 1954.-Extediente Nº 16 -B-, 1953.-Visto este expediente en el que el seño. Caros Mario Barbarán solicita reajuste de su junlación acordada por Decreto Nº 3863 del 10 le febrero de 1953; y

#### ONSTDERANDO:

Que por Resolución Nº 5483 — J - (Acta, Nº (40) de fecha 11 de mayo del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Ja bilaciones y Pensiones de la Provincia hacc nga: a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento α lo dictaminado por el senor Fiscal de Estado a fs. 40 vta. y en uso de la facultad conferida por el articulo 46 de la Ley 774;

#### El Gobernador de la Provincia $[\tilde{D} \ \tilde{E} \ \tilde{C} \ R \ E \ \tilde{T}] \ A \ []$

en el art. 2º queda condicionado al ingreso Nº 5483 —J — (Acto Nº 140) de fecha 11 de ma- ración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

yo en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pen-siones de la Provincia de Salta, cuya parce dispositiva establece: Articulo 1º. REAJUSTAR el haber básico de la Jubilación ordinaria anticipada acordado

por Decreto Nº 3863 del 10 de febrero de 1953, M señor CARLOS MARIO BARBARAN, MAL Ind. Nº 3.934,506 en la suma de s 668.97 min. TSEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MO-NEDA NACIONAL) condicionado a liquidorse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 354 y Decretos complementarios y sujeto a las lisposiciones del articulo 93 parrafo 2º de la Ley 1628,-

Art. 20 -- Formular corgqs a don CARLOS WARIO BARBARAN y al Gobierno de la Pro-VINCIA POR LA SUMA CE \$ 408 MIN. (QUATRO-LENTOS COHO PESOS MONEDA NACIO NAL) y \$ 65.- mm. (OLENTO SESENTA Y JINCO PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aporte no reaiz do en las remuneraciones percibidas como umento de suelto de de la la de narzo al 31 de Julio de 1951, importe que el interesado lebera inguesar a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento soore sus haberes jubilatorios, y reclamarse la perte que correspondo al Gobierno de la Provincia..<del>"</del>

Act 29 Comuniquese publiquese; insértess n el Begisto Olicio y dichivest

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Princust Pedro Andrés Arranz in it. Despocho del M. de E F y O Pasitivas

TERETO Nº. 10323-E Salta, mayo 27 de 1954 Expediente Nº 1522|L|1954.

VISTO este expediente en el que la Directo ra del Instituto de la Inmaculada, dependien o del Consejo General de Educación de la Provincia, Ryda Hna. Sara Lona, solicita el de una jubilación extraordinaria de conformidad a las disposiciones del artimlo 39 de la Ley 1628; y

#### CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 5487—J (Acta Nº 140) le fecha 11 de mayo en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lu gar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ella atento a lo dictaminado por el senor Fiscal de Estado a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el articulo 53 del la Ley

### Gobernador de la Propincia en "Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 19 -- Apruebase la Resolución Nº 5487 -J (Acte Nº 140) de fecha 11 de moyo del año en curso dictada por la H. Junta de Adminis de la Provincia de Salta, cuva parte dispositi va establece:

Art. 10- ACEPTAR el reintegro de aportes efectuado por la Rvda. Hna, Sara Lona, por la suma de \$ 1.961.27 m/n. (UN MIL NOVE-CIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEIN TISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL). correspondiente a servicios prestados por la mis ma en el Cousejo General de Educación de la Provincia durante el lapso comprendido desde abril de 1919 a febrero de 1931, con lo que quedan reconocidos dichos servicios.

Art. 2º -- ACORDAR a la Directora del Instituto La Immaculada dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Ryda Hna, SARA LONA, Mat. Ind. 1.260.813, et benc fício de una jubilación ordinaria anticipada de una jubilacion extraordinaria, de conformi dad a las disposiciones del artículo 39 de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 791,46 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN PE-SOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MO NEDA NACIONAL) condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las dispo siciones del art. 93, párrafo 2º de la citada Ley 1628.-

Art. 3º -- MANTENER los dispuesto por re solución Nº 5486-J (Acta Nº 140) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentín Torres Ricardo M. Falú Walder Yañez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economia, F. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 10324-E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1514|V|1954.

VISTO este expediente en el que la señora Paula Petrona Lera de Solaligue, como tutora de los menores: Martha Andrea, María Estela Ana, Elva Gregoria y Alicia Socorro Solaligue, solicita se les acuerde a los mismos, el beneficio de pensión que establece el artículo 60, párrafo 2º de la Ley 1628, en sus carácter de hijas legitimas del jubilado procesado, don Pri mo Santos Solaligue; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5481-J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solici tado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el se ñor Fiscal de Estado a fs. 10 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 53 de la facultad conferida por el artículo 53 de la Ley Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

#### El Gobernador de la Provincia En Acuerdo de Ministres D.E C R E T A :

Art. 1º-- Apruébase la Resolución Nº 5481 —J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pen siones, cuya parte dispositiva establece:

Art. 19 - ACORDAR a los menores: MAR-THA ANDREA, MARIA ESTELA, ANA, ELVA GREGORIA Y ALICIA SOCORRO SOLALI-GUE, el beneficio de pensión que establece el artículo 60 páriafo 2º de la Lye 1628, en sua ca rácter de hijas legitimas del jubilado procesado don FRIMO SANTOS SOLALIGUE, con un ha ber básico mensual de \$ 47,88 m|n. CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CTVS. M(NAC), condicionado a liquidar se desde la fecha en que la presente Resolu ción sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con más los aumentos fijados por Lev 954 v Decretos cana ementarios v suteto a las disposiciones del art 93, párrafo 2º de la Ley 1628 citada.

Art. 2º -- Ei pago del beneficio acordado en el articulo 1º dado el carácter de los dere chos-habientes, se hará efectivo a la tutora de ios mismos, señora PAULA PETRONA LERA DE SOLALIGUE .-

Art, Z<sup>q</sup> — Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentín Torres Ricardo M. Falú Walder Yáñez

Santiago Félix Alonso Herrero

#### DECRETO Nº 10325-E

Salta, mayo 27 de 1954

VISTAS las solicitudes presentadas directamente ante el Exmo. Señor Gobernador durante su visita efectuada reciente mente a la localidad de "Juan Solá" Departamento de Rivadavia de interesados en la adquisición de parcelas urbanas dentro del indicado pueblo, y

#### CONSIDERANDO:

QUE existiendo a la fecha gran número de parcelas disponibles y de propiedad fiscal y sin ningun destino inmediato resultan factible las adjudicaciones solicitadas;

QUE la distribución de las propiedades fiscales, de acuerdo a la política que sobre la materia se lleva a cabo, representa en su acción social un doble beneficio: la radicación de la po blación rural dentro de los diversos centros urbanos ubicados en su zona de influencia y en segundo lugar, la posibilidad de la construcción por cada interesado de su vivienda propia, la que puede igualmente efectuarse con el auspicio y colaboración del Gobierno de la Provincia dentro del plan qu se lleva en ejecución;

QUE los precios de venta deben ser determinados teniendo en cuenta el estado actual de los terrenos, en un pueblo alejado de los centros principales y donde el Estado debe volcar gran parte de su acción con miras a cimentar el progreso y su economía:

QUE la Ley Nº 1338, autoriza al Poder Ejecutivo a vender por adjudicación directa, los terrenos de propiedad fiscal y des tinados a la construcción de la vivienda familiar:

QUÈ igualmente debe contemplarse el reajuste del precio de venta en las adjudicaciones dispuestas por el Decreto Nº 9456 del 22 de Marzo último, a fin de su unificación con las adjudicaciones que se disponen con el presente decreto,

Por todo ello.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECREȚA:

Fr. 2011

Art. 1º - De conformidad a la autorización conferida por la Ley Nº 1338, adjudicanse las parcelas urbanas de propiedad fiscal, ubicadas en el pueblo de "Juan Salá". Estación Ferroviaria de Morillo del Dpto. de Rivadavia, de acuerdo al siguien te detalle:

ADJUDICATARIO	SEC.		MANZ	PARC	
José Cirilo Diaz	Frac.	1	1	1	
Manuela Paz	39	1	1		
Josefa Kuyaba de Sans	. 9	A	1	1	
Guillerma Millar de Iriarte	2)	A	1	9	
Isidra Maza	**	A	1	4	
Petrona Campos	71	A	1		
Higinia Vazquez	\$4	Ā	1 =	· 6	
Emilia B. Llansó	39	A	1	Ť	
Enrique Sans	**	A	1	ė	
Josefa Kuyaba de Sans	· .,	A	1	13	
Ruperta Perez	>7	A	2	2	
Anacleto Ponce	"	A	2		
Serafina Torres	33 .	A	2	8	
José Manuel Palma	"	A	. 2	6	
Francisca Torres	31	Ā	2	7	
Unidad Básica Femenina	21	A	-	y 10	
Nélida Vega	,,,	A		. 1	
Conrado Durand	,,,	A	3	2	
Aurelio Salcedo	ė	A	3	17	
Michel Buryaile	77	Ā	4	6	

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ	PARC.	ADJUDICATARIO		SEC.	MANZ	PARC.
Elias: Lazarte	" A	5	2	Juan Ranulfo Arefias		* A	28	4.
Ricardo Hurtado	" A	·	4	José Matilde Lune	] :	" A	28	10:
Elías Lávaque	A	5	6	Juana Ponce	]:	• 🛕	28	41
Etelvina Blasco de Ovejero	" 🛣	7	4	Bentura Paez		, A	28	<b>.</b>
Rafaela Aragón de Suffi	" A	8.	2	Carlos Cornejo	.	<b>*</b> A	29:	- 1 💣
Lia P. de Caram	" A	8	7 :	Rosalia Romero	-   ·	, A	- 25	<b>\$</b> 1
Jijan Uriburu	" ▲	8	8	Lucas Osvaldo Paz	.	". A.	29	9
Alberto René Ovejero	. " Ā	11	4	María Angelica Per		', A	29	1,0
Ramon A. Perez	" A	11	9 .	Rudecinda Pax		A A	29 29	10.
Francisca R. de Lazarte	" A .	13	8	Aniceta Tordolla	: 1:	'° А.	80	1
Alejandro Paz	" A	14	7	Hipolito Montes		" A	80	<b>5</b> -
Santos Correa	., A	15	6	Juan Leonel Ibir•		" <u>A</u>	3€	6
Alberto Diaz	" A	16	1	Bautista Angel	.	" A	99	4.
Eraclia Gomez	,ı <b>A</b>	18	3	Francisca Regiúa Torres	.	» À	80	
Florentina Rios de Palma	" A.	16	7			A.	31	1
Isaac Juarez	" A	16	8 }	Felian S. Ríos		" <u>A</u>	81 81	1 12.
Marcelino Salas Nuñez	. " A	16	9	Juan Welindo Albornes		A	81 81	
Mauricia Campos	" A	17	1	Guillermo Mercado	- 1	. 4		
Leonarda Rojas	' » A	17	2	Rómulo Diaz		А.	81	4
Julio Buryaile	" A	17	8	Amalia Erazo de Diam	- 1	· AL	21	· •
Haidee Pino de Buryaile	″ A	17	4	Juan Capdet	ı		31	<b>.</b>
Catalino Ortiz	" A	17	5	Alicia Romero	- 1		31	聚
Donata Verón	" A	17	9	Juan Alberto Romers		- A	(81	•
Cristina Villa	" A	17	10	Antonio Girón		A	32	1
Blanca Nieve Villa	" A	17	11	Gregorio Girón	- 1	" A	32	. 7
Amelia Teresa Rodriguez	" A	17	12	Laura Zenteno		" A	32	8
Isabel Perez	" A	19	9	Fidel Bravo		" A	32	*
Angel Noce	" A	19	10	Raul Bravo		" A	32	6
Unidad Básica Masculina	" A	19	11	Juan Carlos Navarro	1	" A	32	6
Azucena Isabel S. de Rodriguez	В	22	1	Ramona Torres		" A	32	. 7
Lucia Cabrera	" A	22	6	Irene Vazquez	- 1	» A	82	• .
Ramón Belisario López	" A	22	· 7	Juan Alberto Romers		· A	35	<b>9</b> .
Albina Correa	" A	22	8	Elias Dib	- 1	ъ,	35	4, 5 y 6
Arsenio Soria	" A	23	1	Angélica Maza		" A	37	18
•				Felipe Santiago Sale-de		" A	37	4
Venancio Mendez	" A	23	2	Jesus Paz		" A	37	4
Cristina Etelvina Arenas	" А	23	8			,,, ,,		<u> </u>
Eudosia Romero	" A	23	4	Emilia B. de Llanco			1 -	8 7 7
Cándido Gomez	, 🙃	23 0 - 23	5	Casimiro Coronei		•	88	1
Florentino Arenas	" A	40	•	Manuela Tejerina do Angel	.	» A.	88	Ģ
Hilaria Arenas	A	23	7	Cristina C. López		n	38	3.
Alejandra Veron Campos	A	23	θ	Isabel Ibañez		" A	88	
Indalmira Perez	ų.	23	9	Anastacio Torres		" A	: 35	<b>6</b> . ₹*
Saturnino Alzogaray		23	10	Quirina Soria Matilde Tejerina de <b>Verón</b>		" A	38	1
Delia Alzogaray	t.	23	11				39	26
Palmira Parada	A	23	12	Mercedes Cuéllar	1 -	, A	28	
Anibal Torres	, " A	24	1	Amalia Tejerina		" A	89	
Juana Francisca L. de Berchan	A	24	-	Marcelino Tejerina	1	* · · A	39	4 7 3
Marcelina Herrera	'' A.	24	Вуб	Silverio Verón	1	» A	89	e 💌
Ramona Gomez	" A	24 24	7	Mario Ovejero	1	" A	89	6
Carlota Molina	" A	24 24	<b>8</b> 9	Jesús Hilaria Ruiz	1	* B	1	4
Elvira Romero	" Å	24	10	Carmen Caro		* B	1	2
Dolores Jaime	» <u>А</u>	24 24	11	Jesús Soria		" В	1	
Dorila Juarez	AL.			Lidoro Salcado		39 B	1	4 , 3
María Elena Perez	" ▲	24	12	Mainude Walada		» 153	140	
Marcos Lopez	" А	25	3	Alejandra Escalada			gi.	9.
Esther Epifania de Sal <b>as</b>	" A	25	4 /	Manuel Maza	Ì		2	<b>4</b>
José Guerrero	" <b>A</b>	25	5	Froman Ruiz			- 1	<b>7</b>
Ylmar Suffi	" А	26	1	Balbina Molina		.13	9	5
María Verón	" A	26	2	Asención Jaimez		ъ	2	4
Miguel Suffi	" A	26 ·	=	Donatila Escalada de Missa		ъ	2	
Ahcum Suffi	" A	26	4	Bentura Paez		"B	3	4.
Elias Suffi	А	26	5	José Honorio García		" В	4	¥ 2.
Mario Ovejero		26	6	Natividad Rojas		" В	4	4
Hermelinda Bravo	. 🚓	26	7	Maria Arenas José C. Guzmán		″ в "В	4	4 5
Vicenta Perez	n	26	8	!		ъ	-	-
Amado Bercham	" A	27.	1	Catalina Juarez		" B	4	
María E. Perez de Romano	" A	27	6	Venancio Cisneros		" В	5	2
Zenón Luna	. A	27	7.	María E. A. de Martinez	•	" 18	5	3
Elvira Romano	" A	27	8	Gerónimo Arias		" В	5	4
Jorge Bravo Carmen Sanchez	" A	28 28	: 1 2	Mateo Mancillas Arcelia Alzogray	1	"B	5	6 2

ADJUDICATARIO			SEC.	MANZ	PARC	
Ludaura Diaz	c	29	В	6	3	
Marciana Guerra		<b>11</b> -	В	<b>8</b> ″ ,"	4	
Candelaria Guerra		**	В	⊕ ′	í	
Vicenta Arias		>7	в	7	2	
Felix Rodriguez		39	В	. 7	8	
Francisca Javiera Molina		39	C	1	2	

. Artículo 2º -- Las presentes adjudicaciones se efectúan a razón de \$ 20%, la parcela, suma esta que deberá ser abonada en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio y su importe ingresará por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de acuerdo a la reglamentación del Decreto No 7323 del 21 de Octubre último.

Art. 3º — Reajústase el precio de venta de la adjudicación

de las parcelas del pueblo de "Juan Solá" dispuestas por Decrel to Nº 9456 del 22 de Marzo de 1954, a la suma de \$ 20% (VEIN TE PESOS MONEDA NACIONAL), por parcela.

Art. 49 - La Escribania de Gobierno tomará las providencias necesarias a fin de extender dentro de un plazo máximo de sesenta dias, las escrituras traslativas de dominio a todos los adjudicatarios incluidos en el presente decreto y en el Decreto Nº 9456 para lo cual deberá constituirse en la localidad de "Juan Sola".

Art. 5° -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentín Torres

COPIA: PEDRO ANDRES ARRANZ

rate de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

#### DECRETO Nº 10326-E

Salta, mavo 27 de 1954 Expediente Nº 1626|D|954.

ATENTO a que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.000.000.- (DOS MI LLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de atender con dicho importe el pago de jornales y adquisición de materiales destinados a la ejecución del Plan de Obras 1954; Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 2,000,000.— (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atlenda el pago de los con ceptos indicados precedentemente.

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR DI-RECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS".

Art. 30 — Comuniquesa, publíquese insérte en el Registro Oficial y archívese,

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copier .

Pedro Andrés Arranz kita de Despocho del M. de E. F. y O. Público

DECRETO Nº 10327-G.-

Salta, Mayo 28 de 1954,-

VISTO lo solicitado por la Comisión de Er tudios "Brigadier General Miguel de Azcuéna ga": y

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo actuado el Brigadier General don Miguel de Azcuénaga, como Vocal de la Primera Junta de Gobierno y como Defensor de Buenos Aires en la<sub>S</sub> Invasiones Inglesas co rresponde el homenaje solicitado,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

ARTICULO 1º — Autorizase a la Comisión de go Cafaro,—

estudios "Brigadier General Miguel de Azcué naga" para realizar en la Sala Copitular del Ca bildo, un acto evocativo de la figura procer del Brigadier General don MIGUEL DE AZCUI

ARTICULO 2º - Adherir el Gobierno de la Pro vincia al acto dispuesto por el artículo anterior designando como representante para hacer usc de la palabra en el mi<sub>s</sub>mo, a don JORGE RE GUERA AZCUENAGA.-

Ari. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

jese de Despacho de Gobierijo, J. é l Público

DECRETO Nº 10328-G.

Salta, mavo 28 de 1954.--

VISTO la nota mimero 1621 elevada aveste Ministerio por Jefatura de Policia con fecho 14 del actual; y atento lo solicitado en la misma:

#### Li Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10.— Nómbrase, con anterioridad al dis 16 del actual el siguiente personal de Jefatura de Policia:

ORLANDO GALVEZ VILLARREAL (C. 1936 M. 7.213.669, D. M. 63) agente plaza Nº 60 de la Comisaria Seccional Primera, en caracte. de reingreso y en reemplazo de don Angel

LORENZO HIPOLITO MAMANI (C. 1922 M. 3.957.051, D. M. **63) c**omo agente plaza N 26) de la Comisaria de Tránsito, en reemplazo de don Carlos López;

IGNACIO CHAPOR (C. 1932, M. Nº 7,226,213 D. M. 63) como agente plaza Nº 63 de la Comisaria Seccional Primera, en reemplazo de den Justo Varquez;

RAMON LIBORIO MORALES (C. 1932 M. 7.226.937, D. Mj. 63) como agente plaza  $n^{o}$  61 de la Comisaria Seccional Primera y en reemnlazo de don Pedro Guanca;

CARMEN COLQUE (C. 1931, M. 7,223,102, D. M. 63) como agente plaza Nº 404 de la Sección Plaza y Parques, en reemplazo de don Domin- isfa de Despacho de Gobis...io. I. é I Público

3ra, categoria de la Subcomisaria de la Silleta: el siguiente personal de Jefatura de Policio, a partir del 1º de Junio próximo:

ESTEBAN MOGRO, como subcomisario de Sra. entegoría de la Subcomisaría de la Silleta; FRANCISCO LEISECA, como oficial respector (Personal Superior de Seguridad y Defenga), por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación

FELIX ASTERIO ARAOZ, como agento de la Comisaria de Campo Santo;

ROBERTO TOMAS CABEZA como curiliar 3ro. (Personal Obrero y de Maestranza) por haberse acorido a los beneficios de la Jubila-

Art. 3º. Acéptase la renuncia presentado por el agente plaza nº 199 de la Comisaria Seccional Cuarta don ANGEL M. INFANTE; con enterioridad al dia 16 del actual-

Ant. 40.— Déjase sin efecto el apartado 20 del nuficulo 3º del decreto 9983 del 29 de abril último, por el que se suspendia en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al dia 5 del mismo mes, ai agente de la Comisaria de Rosario de Lerma, don RAMON REYMUNDO OITIZ por haber recuperado el sobresei miento definitivo.-

Art. 50- Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) dias, al subcomisario de 3ra, categoria de la Subcomisoria de Pampa Grande (Dpto. Guachipas), don JOSE DURVAL OSORES: con anterioridad al dia 14 del corriente mes.-

Art. 6º-- Confirmase, en vacante de presupuesto, como agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, al señor SALVADOR JOSE SIERRA con anterioridad al din 1º de Marzo próximo pasado.--

Art. 7º- Previa toma la posesión de los cargos respectivos, los empleados designados en el articulo 1º del presente decreto deberán pre sentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 21º de la Ley 1581 en vigencia.-

Art. 80- Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archívese,-

#### RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

CRETO Nº 10329

Expediente Nº 5830|54.--

ulta, 28 de mayo de 1954.—

offisto el presente expedientte en el que el Mirós de Regidentes Salteños "General Guellies eleva nota de fecha 25 de marzo próximo 5550) guatento a lo solicitado en la misma escinformados por Contaduría General,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art.  $1^0$  Acuérdese, con retroactividad al dia  $1^0$  de enero del corriente año y por un término de doce (12) meses comprendidos entre esa fecha y el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, una subvención mensual de QUINIEN TOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL '§ the meneda nacional) a favor del Centro de Residentes Salteños "General Guemes" de la Capital Federal, a fin de que con dicha quina atienda las erogaciones que por concepto de alquiler de local y provisión de energía eléctrica se origine durante el transcurso de ese periodo teniendo en cuenta que en el mismo se Ugya a cabo la exhibición de productos de esta Frovincia y fomento del aspecto forestal. AM 25th Previa intervención de Contaducía . General figuidese por Tesoreria General de la Provincia a fovor del CENTRO DE RESIDEN-TES SALTENOS "GENERAL GUEMES, la SUMA TE SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (4 6.360 monega suche de seis MIL TRECIENTOS SESI & PL-SOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.36) moneda nacional) en concepto de subvención mensual de \$ 530 moneda nacional por el año 1954 ; para los fines expresados en el artículo anterior debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D. Inciso X- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 30 de la Ley de Presupuesto en vigor -Oden de Pago Anual No 69.

A.1. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese es el Régistro Oficial y cichivese.

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falá

Ls copia

Ramón Figueroa

DECRETO Nº 10330 Expediente Nº 5931|54.~-

Salta, 28 de mayo de 1954.--

Visto este expediente en el que la "Federación Salteña de Basket-Ball" solicita la oprobación de la reforma de sus estatutos sociales corriendo en estas actuaciones; atento lo informado por Inspeccion de Sociedades Anonimas, Comerciales y Civiles, a fs. 16, y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señer Fiscal de Estado a fs. 17, se desprende que as encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33º, inciso 5º del Código Civil por el decreto provincial nº 563|G|943, por el decreto nacional 31321 del 15 de mayo de 1930 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo cer el art. 45 del mencionado Código;

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10.— Apruébase la refouna introducida 17 del corriente mes;

los estátutos sociales de la "FRDERACION LALTEÑA DE BASKET—BALL", que corren regados en estos obrados...

And Pr.— Por Inspección de Sociedades Anonimos Comerciales y Civiles, extiéndase los institucios que se solicitan en el sellado que fija el criticulo respectivo de la Ley de Sedo nº 1425.—

Art 29 -- Comuniquese, publiquese, insérie

#### RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia Ramón **Nigue**roa iele de Despacho de Gobierno, J. **é L. Público** 

TTTTT Nº 10231--G.

Friediente Nº 5492|54.—
Friediente nº 9520 de fecha 26 de marscrincia de partidas del Ejercicio 1953, correscidientes a la Gobernación, Fiscalía de Escido, Escribania de Gobierno y Boletín Oficial: no teniendo efecto legal a la fecha las disposiciones del citado decreto y atento lo informado por Contaduria General,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto nº 9520 de fecha 26 de marzo ppdo; por el que se au critaban transferencias de partidas del Espuicio 1953 correspondientes a  $I_{\rm G}$  Gobernatión Fiscalia de Estado, Escribania de Gobierno y Boletín Oficial.—

Art. 20 -- Comuniquese publiquest massisses en el Registro Oficial y archivese

#### RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa Dicial Moyor de Gobierno, Justicia e i Pública

PORETO Nº 10332.—G. Prita, mayo 28 de 1954.— Prito lo solicitado por la Cárcel Penitendaria en noto de fecha 26 del corriente mes;

#### El Gob-mador de la Provincia DECRETA

ert. 19.— Acéptase la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Ecnal, don FEMAX NESTOR ONESTI, con anterioridad al dia 19 del actual.—

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérte A gr. el Registro Oficial y archivese

#### RICARDO L DURAND

Ricardo M. Falti

es copla.

María Emma Sales de Lemme Olicial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 10333- G.
Salta, mayo 28 de 1954.—
VISTO la vacante existente y lo solicitado
per la Cárcel Penitenciaria en nota de feche

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º— Designase con anterioridad al dia 17 del actual por así requerirlo las necesidades de servicios, o don ROSARIO FELINO VELDIVIEZO, (M. 7.219.836) soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal.—

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, maériese m el Registro. Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es Copia:

María Emma Sales de Lemme Oficial Mayor de Gobierno, Jústicia é I. Pública

DECRETO Nº 10334 C.

Calta, mayo 28 de 1954.—

Expediente Nº 5449|54.—

VISTO el presente expediente en el que cocren agregadas planillas en concepto de suello anual complementario del señor Juan Armando Molina, ex—Secretario de la Oficina
de Coordinación en la Capital Federal, correspondiente al año 1953, por la suma total
la \$ 682,28 min.; y atento a lo informado por
Contaduria, General;

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Frevia intervención de Contaduría Ganeral, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBJERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la su ma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PE BOS CON 28/100 M/N. (\$ 682.28 m/n.), para que a su vez haga efectivo dicho importe al benificiario señor Juan Armando Molina, por el concepto expresado anteriormente; imputándose el gasto de referencia a la cuenta: "Valores a Devolveu por el Tesoro — SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS"

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDÓ J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copio | Ram**ón Figueroa** 

ese de Despueho de Gobierne, I- 4 I. Pública

#### DECRETO Nº 16335—G Salta, mayo 28 de 1954

Salta, mayo 28 de 1954 Expediente Nº 5717[54.

VISTO el decreto Nº 9889 de fecha 21 de abril del corriente año; y atento a lo solicita do por Contaduria General,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9889 Orden de Pago Nº 76 de fecha 21 de abril del año en eurso,

Ari 2º — Commaquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURANO Ricardo M. Falú

Es copio

Ramón Figueroa | jeie de Despacho de Gobierna J. é ! Pública

#### DECRETO Nº 10836-G

Salta, mayo 28 de 1954

VISTO la vacante existente y lo solicitado por la Carcel Penitenciaria en nota de fecha 19 del corriente mes,

#### El Cohemador de la Provincia D E C R E T A:

Art. 19 — Designase con anterioridad al día 18 del actual por así requerirlo las necesidades de servicios, a don MELITON CRUZ (M., 7.227. 383) soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal.

Art.  $2^{0}$  — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa

jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 10337-G

Salta, mayo 28 de 1954

VISTO la nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 19 del corriente mes, y atento a lo so licitado en la misma,

#### El Gobernador de la Provincio DECRETA:

Art. 19 — Acéptasé la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don PEDRO SOLALIGUE con anterioridad al dia 18 del actual.

Art. 29 — Comuniquese publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa Lefe de Despacho de Gobierrio, J é I. Público

#### DECRETO Nº 10338-G

Salta, mayo 28 de 1954

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitencia ría en nota de fecha 19 del mes en curso.

#### El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don ANTONIO SAAVE-DRA, con anterioridad al dia 18 del actual.

Art. 29 — Comuniquese, publiquest, inseries:

# Ricardo M. Faiu

· Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Goblerno, J. é I. Público

#### **DECRETO Nº 10339-G**

Salta mayo 28 de 1954

VISTO el decreto  $N^\circ$  9570 de fecha 29 de mar zo del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Rectificase el decreto Nº 9570 Or

den de Pago Anual Nº 54 de fecha 29 de mar zo del año en curso, dejándose establecido que el importe a liquidarse a favor de la Habilita ción de Pagos del Ministerio de Gobierno, Jus ticia é Instrucción Pública, es por la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO FESOS MIN. (\$ 18.155.— min.).

It. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa Jeje de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 10346-G

Salta, mayo 28 de 19'4

VISTO el decreto Nº 9575 de fecha 29 de de marzo del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría Gineral,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Rectificase el decreto Nº 9575— Orden de Pago Anual Nº 59 de fecha 29 de marzo del año en curso, dejandose establecido que el importe a liquidarse a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Camara de Diputdos será por la suma de UN MILLON TRESCIEN TOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MIN. (\$ 1.345.615.— mIn.) y no como se consignara en el mismo.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en es Registro Oficial y grunivese

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 10341 -S.

Salta, mayo 28 de 1954.—

Expediente Nº 11.665 | 952 .-

Visto este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduria Geperal c.n fecha 24 del corriente més,

#### El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º. Aprobal el temperamento adoptado pol el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al adquirir en forma directa en el año 1952, de la firma JOHNSON & JOHNSON & A. Com. & Ind. con domicilio en Dorwin 471 de la Capital Federal, 500 piezas de gasa "Brunswick" K 40 Mt. a \$ 35 cada pieza y 500 kilos de algodon "Zonas" etq. roja x 500 gr. a \$ 16 el kilo, importando en total la suma de \$ 25.111.05 (VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE PESOS con 05'100) min. con destino a los diversos servicios asistenciales del Ministerio citado.—

Art. 2º. — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad reconócese un crédito en la suma de \$ 25.111.05 (VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE PESOS con 05|100) m|n., a favor de la firma JOHNSON & JOHNSON S. A. Com é Ind de la Capital Federal, en concepto de provisión al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el año 1952, del material de curación que de determina en el artículo anterior y de confor

den de Pago Anual Nº 54 de fecha 29 de mar midad s la factura que por igual importe cozo del año en curso, dejándose establecido que re agregada a fs. 5 6 del expediente arriba ciel importe a liquidarse a favor de la Habilita tado.—

Art. 3º.— Con copia autenticada del presente decreto reminse el expediente nº 44.665/52 a Contaduría General de la Provincia para ser reservado hasta tonto se arbitren los fondos nece sarios para la cancelación del credito reconocido precedentemente.—

Art. 4. — Comuniquese, publiquese, inserie se en el Registro Oficial y archivese.

# RICARDO J. DURAND 41 Walder Yañez 45

化二烷二甲二乙基酚

Command We

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

# El Gobernador de la Provincia DECREFA:

Art. 19.— Acéptase la renuncia presentada por don PEDRO A. BRANDAN, al cargo de Auxin. liar 2º Chéfer de la Asistencia Pública, con: anterioridad al dia 18 del mayo del corriente año Frat. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por den JORGE NORRY, al cargo de Auxiliar 22º: Auxiliar de la Oficina de Bioquimica, a partir del 1º de Junio del año en curso, y en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese; insériese; en el Registro Oficial y archivese.

# RICARDO J. OURAND Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez

El Ministro de Salud Pública y A. Social

#### DECRETO Nº 10343-S.

Salfa, mayo 28 de 1954.-

Expediente Nº 17.465|54 y 17.463|54.— Vistos estos expedientes; y atento a los informes producidos :

### El Gobernador de la Provincia DECRETA

ARTICULO 1º — Designase en caracter interino, Auxiliar 6º - Ayudante de Enfermera del Hospital Melchora, F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera, a la señorital HILDA ESTELIA SAN GUINO — L. C. Nº 3.028.463, a partir del dia 15 de mayo en curso, (10 dias hábiles); y mien tras la titular de dicho cargo señorita. Oiga, Felisa Vallejos, se encuentre en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— 1 tem. I. Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presu puesto en vignoia.

Art. 2º - Reconocense los servicios prestados por la señorita BLANCA VALETTA ALEMAN, como niñera nocturna del Hogar del Niño - Per senal Transitorio a Sueldo - cen \$ 350 - min. mensuales, en razón de haberse desempenado desde el dia 26 al 30 inclusive de abriladel corriente año en el cargo mencionado. -

ARTICULO 3º -- Designase interinamente, Ni here, Nocturna del Hogar del Nino a la senorita

RIA LUISA PELLIZOO— Personal  $Tron_{S^1}$  of  $c_S$  services asistenciales dependentes del Mi to a Sueldo—, a partir del dia 3₄de ábril pado. . . . ro Rodriguez de López se encuentre en uso licencia por maternidad con una remunera t mensual de  $\S$  350.00 m[n.--

FICULO 40 - Los haberes devengados por Lisposición de los art. 2º y 3º del presente decreto, deberá atenderse con imputación al z Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4-Parcia: 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigen ાં**વ્ર.—** 

Art. 5° — Comuniquese, publiquese, insértese on el Registro Oficial y archivese,

#### RICARDO L DURAND Walder Yáñez

Es cor in Martin A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10344-S. Salta, mayo 28 de 9154.-Expediente Nº 17.456|954.--

Visto este expediente en el cual corren piani-Has per el importe total de \$ 1.749.- en concepto de subsidios sociales correspondientes a les empleados del Ministerio de Salud Pública ÿ Asistencia Social, que se detallon en las mismas, y por el periodo comprendido de Junio a Diciembre del año 1953; y atento lo informado por Contaduria General de la Provincia con fecha 18 del actual;

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19.— Por resultar concurrentes las disposiciones del articulo 65º de la Ley de Cantabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 1.740.- (UN MIL SETECIENTOS CUALEN-TA PESOS) min. a favor del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SO-CIAL, en concepto de subsidios sociales correspondientes a los empleados que si con signan en las planillos que corren a fs. 14 de expediente arriba citado por el tiempo comprendido desde el mes de Junio hasta Diciembre del año 1953.—

Air. 20.— Con copia autenticad $\alpha$  del presenta decreto, remitase el expediente dé numeración y año arriba citado, a Contaduria General de la Provincia, para ser reservados hasta tanto se arbitren  $\log$  fondos necesarios para  $\aleph$ cancelación del crédito reconocido precedente-

. Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese ec el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia: Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Secial

DECRETQ Nº 10345 -- S. Salta, mayo 28 de 1954.-Expediente Nº 16.817|54,---

Visto el decreto nº 8952 de fecha 19 de febreró pasodo por el cual se autoriza a la Dirección Sins Argentina S. A. antibióticos con destino la Provincia:"

Listerio de Solud Pública y Asistencia Social mientros la titular de dicho cargo señora Mi que ascienden a un total de \$ 96.395. — min. ( Moventa y seis mil trescientos noventa y cin ce peses m nacional);— habiendose procedido a la recepción de los mismos de acuerdo a la conformidad expreso en las facturas que se adjuntan de fs. 6 á 14;-- y atento a lo mani festado per el Departamento Contable de esc Vinisterio con fecha 11 de mayo on curso, y o informado por Contadurio General de la Pro vincia a fs. 18 vta...

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

ARTICULO 19 - Previa intervención de Con tuduria General de la Provincia, por Tesoreria Ceneral, páguese a la firma E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A. de la Capital Fede ral, la suma de NOVENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MO-NEDA NACIONAL ( \$ 96.395.00), en cancela ción de las facturas por provisión de los anti biótico que en la misma se especifican, y que corren agregadas a éstas actuaciones de fojas 6 á 14 adquiridos con destino a lçs servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Sa led Pública y Asistencia Social.—

ARTIGULO 2º -- El gasto autorizado por este decreto sevá atendido con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 3, y con cargo al Anexo E Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parciol 29 de la Ley de Pre<sub>S</sub>upuesto vigente Nº 1698/54

Art, 3º - Comuniquese, publiquese, insérte 🌬 😜 🥳 Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURANO

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Mini Mayor de Salud Pública y A. Social

TITERETO Nº 10346-E.-Salta, Mayo 28 de 1954.--Expediente Nº 1368-C-1954.

VISTO la Resolución Nº 5463-J- (Acta Nº 139) de fecha 28 de abril del año en curso, dic tada pr la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincio, por la que acuerda pensiones a la Veiez de conformidad a las disposiciones de la Ley

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Figeal de Estado a fs. 3,

#### El Gobernador de la Pravincia DECRETA:

ARTICULO 1º - Apruébase la Resolución Nº 5463—J— (  $Act_{ct}$   $N^{\circ}$  139 ) de fecha 28 de abril de 1954, dictada por la H. Junta de Adminis tración de la Caja de Jubilaciones y Pensic nes de la Provincia, cuya parte dispositiv $_{\mathrm{G}}$  es

" Art. 1º — ACORDAR pensión a la Vejez, con farme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su arti culo 1º, con un haber mensual de \$ 100. ( CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ) a los solicitantes que a continuación se detallan y General de Suministros del Estado a adquirir a partir de la fecha en que la presente Resolu en forma directa de la firma E.R. Squibb & ción sea aprobada por el Poder Ejecutivo de

" CAPITAL

3109-- MARÍA FERMINA GAMA

3110 -- CARLOS OUEVAS RAVAZA

" Art. 20 — Las pensiones acordadas por el articulo anterior, quedan sujetas a caducidad, auniento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactifides en la documen tación presentada....

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, issérass en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz ista de Daspacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO № 10.347-E-Esita Mayo 28 de 1954 Expedients Nº 4768 1953.

VISTO este expediente di que se agregan las actuaciones por las que el señor Napoleón Mar tearena denuncia la existencia de dos fraccio nte de terrenos fiscales ubicadas en el Depur tamento de Rivadavia con supcificie de 2.653 Has. 9417 metros cuadrados 3747 centimetros cuadrados y 1764 Has. 3900 metros cuadrados, respectivamente, en un todo de acuerdo a las caracteristicas que se consignan en los croquis y planos que corren a fojos 1 vta. 2, 4 vta. y 6 de estas actuaciones, fracciones éstas a las que Dirección General de Inmuebles las ha re gistrade con los Nos. 69 y 68; y

#### CONSIDERANDO:

Que como surge del informe producido por la mencionada Repartición Técnica, se nace ne cesario proceder a la mensura de ambas fracciones, tarea esta que insumirá aproximadamen \*e las sumes de \$ 19.000, y \$ 21.600....;

Que contrastando dichos importes con el va tr de la superficie a recuperar por el Fisco teniendo en cuenta su zona de emplazamiento v que aproximadamente puede estimorse a ra ión de \* 7.20 la héctarea de la fracción 69 y en \$ 11.90 la hectárea de la fracción 68, valores estos que escasomente se podrian obtener en aso de venta, se llega a establecer que no es compensatorio;

Que con respecto al pago del 26 c o que corres ponde liquidar al denunciante, cabe tener presente que el mismo debe efectuarse en base a una estimación en finme del valor de las frac ciones de terreno de que se trata, tal como se desprende de lo que dispone el articulo 9º de ta Ley 1563;

Por ello,

#### Gobernador de la Provincia DECRETA:

ARTICULO 10 -- Disponer se reserven las pre sentes actuaciones en Dirección General de Inmuebles hasta tanto sea oportuno proceder a la mensura de los terrenos a que se alude pre redentemente, debiendose a tal fin aprovechor es el envip de cualquier comisión de estudios que se des aque a las zonas advacente,

ARTICULO 2º - Hasta tanto se dé cumpli miento al artículo que antecede, Dirección Ge neral de Immuebles encarará la posibilidad de verificar si dichas fracciones de terrenos estan o nó ocupadas por particulares.—

ARTICULO 3º — Déjase establecido que una vez que Dirección General de Inmusbles esti me en firme el valor de las tierras denunciadas se procederá a determinar el monto del 20 o|o para su posterior liquidación, si así resultara procedente.—

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insérie se en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Lie de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10348-G.

Salta, Mayo 28 de 1954.-

VISTO la terna elevada per el señor Inten dente Municipal de San Antonio de los Cobres, cor  $\mathbf{l}_{\mathrm{C}}$  circunstancia de encontrarse acetalo el Concejo Deliberante para la designación de Juez de Paz Suplente; y atento a la necesidad y urgencia de la provisión de tal cargo que se encuentr $_{\mathrm{C}}$  vacante;

#### El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Designase Juez de Paz Surplente de San Antonio de lo Cobres (Los Andes), al señor ALEJANDRO FLORES, C. 1893 M. I. 3.874.644.—

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivege.

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa jafe de Despacho de Gobierno, J. é I Pública

DECRETO Nº 10349—G.—

Salta, Mayo 28 de 1954.--

VISTO la nota Nº 174— de fecha 24 de ma ye del año en curso, de la Dirección de la Cár cel Penitencioria; y atento a lo solicitado en la misma,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

ARTICULO 1º — Designase soldado del cuer po de guardia cárcel del Penal, al señor RA-MON VICTOR LOPEZ ( M. 6.973.915 ), con an terioridad al dia 21 del corriente mes.— ARTICULO 2º — Previa tomα de posesion del cango respectivo el empleado designado por el artículo 1º— del presente decreto, deberá pre gentar el certificado de salud correspondiente de conformidad a las disposiciones del art. 21º de la Ley 1581.—

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficiol y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falá

Es copia Ramón Figueroa ele de Despacho de Gobierno, J. é I. Públic DECRETO Nº 10350-G.-

Salta, Mayo 28 de 1954:--

VISTO lo solicitado por la Secretaria Gene rai de la Gobernación en memorandum Nº 66,

#### El Gobernador de la Provincia. D'ECRETA:

ARTICULO 1º — Concédese un subsidio de SETECHENTOS PESOS M|N. (\$700.— m|n./, mensuales, con anterioridad al 1º del mes en curso y sin cargo de rendir cuento, a favor de la "Asociación Pan de losPobres" del Hogar San Antonio de esta ciudad, con imputación al Anexo B— Inciso I— Principal c) 1— Subsidios y subvenciones— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Ari. 2º — Comuniquese, publiquese, insérese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa sele de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 10351...S. Salta, moyo 28 de 1954.... Vistas, las renuncias interpuestos;

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19.— Acéptanse las renuncias presentadas nor el siguiente personal perteneciente a los liversos servicios de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta:

- a) Auxiliar 69— Ayud. Enfermero— del Poli llinico del Señor del Milagro, don NICANOF ZEBALLO MADRID con anterioridad al dia 3 del corriente mes;
- b) Auxiliar 49— Cabo Enfermera— del Poli dinico del Señor del Milagro, señora CLEMEN TINA R. RODRIGUEZ DE CASTRO, a partir lel 19 de junio proximo, por haberse acogido , la jubilación;
- c) Sra. FELIPA RAMONA C. DE CAMPERO n su caracter de Costurera del Policlinico del Beñor del Milagro (Personal Transitorio a Suel ic), con anterioridad al 16 de mayo del año en curso:
- d) Sria CLARA OLARTE, como Mucama del Policitnico del Señor del Milagro (Personal Transitorio a Sueldo), con anterioridad al dia 26 de abril del corriente año.—

Ari 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copio:

Martin A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10352—S.—
Salta, Mayo 28 de 1954.—
Expediente Nº 17.453|54 y 17.369|54.—
VISTOS estos expedientes y atento a los informes producidos

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública ARTICULO 1º — Reconócense los gervicios pres Garrapatas.— Según estos datos que son dados tados por la señorita OLGA ORTEGA, en el por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis

caracter de Auxiliar 5º— Enfermera del Hospi tal de El Carmen de Metán—, desde el dia 24 de abril hasta el 7 del mes de mayo del corrien te año, en reemplazo de la titular señorita Sa lomé Puntano, que se hallaba en uso de licen cia reglamentaria.— (Expte. 17453|54).—

ARTICULO 2º — Designase en caracter interino, a contor degde el dia 3 de mayo en curso y hasta el 31 del mismo mes, Auxiliar 5º (Pers. Admt. Téc.) para la Oficina de Bioquímica, a la señorita BLANCA TACTAGI, por ast reque rirlo el normal desenvolvimiento de la citada dependencia.— (Expte. 17869|54).—

ARTICULO 3º — El gasto que demande di cun, plimiento de lo dispuesto en los articulos 1º y 2º de este decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presu puesto vigente.—

ARTICULO  $4^{\circ}$  — Designase, a partir del  $1^{\circ}$  de junio proximo, para desempeñarse en servicios generales (  $Per_{S}$ onal Transitorio a Sueldo) de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a  $l_{C}$  señorita NILA DEAN— C. Y. Nº 87958 expedida por la Policia de Salta—, con la remuneración mensual de trescientos pesos, y en la vacante por renuncia de  $l_{C}$  Sra. Felipa Ramo na C. de Campero;— debiendo imputarse los haberes respectivos al Anexo E— Inciso I— Itos. en Personal— Principal a) 2— Parcial  $l_{C}$ 1 de  $l_{C}$ 1 Ley de Presupuesto vigente.— (Sin expediente).—

Ari. 5º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es, copio:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

#### EDICTOS DE MINAS

Nº 10899 - SOLICITUD DE PERMISO DE LATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTA-MENTO DE GUACHIPAS -- SALTA EN EX-PEDIENTE Nº 100577 - "D" PRESENTADO POR EL SENOR PEDRO JOSE DELGADO EL DIA VEINTE Y SEIS DE MARZO DE 1954 HORAS SIETE: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias), corrparezean a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma; Señor Jefe: Para la inscripción Grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Sala de Sauce Redondo y desde aqui se midieron 12,000 metros Az. 120 y 2.500 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este 5.000 metros 41 Norte 4.000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud. y por último 2.009 metros al Este, para llegar

nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia el Puesto Viejo o Corral Las Garrapetas.— Según estos datos que son dados por el recurrente en esprito de fs. 2 y croquis

: fs. 1, y según el plano minero la zona soliada se encuentra libre de otros pedimentos neros.-- En el libro correspondiente ha si-: anotada esta solicitud bajo el número 1571 acompaña croquis concordante con el maminero. Registro Gráfico, Mayo 7 de 1954. sactor II. Elias.— Salta Junio primero de 1954 La conformidad manifestada, con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos, fecho, vuelva al despacho.- Outes - Salta, Junio 1º de 1954.-Hamendose efectuado el registro? publiquese Edictos en el Boletin Oficial de la Provincia, en la forma y termino que establece el art. 25 Cel-Cód, de Mineria, -Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. y nothiquete al Sr. Fiscal de Estado.- Outes.-Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Ju ₩o 3 de 1954.—

e)7|6 al 21|6|54.--

#### EDICTOS CITATORIOS

10904 — EDICTO CITATORIO REF: Expte. 6734|47. MADELMO DIAZ s. r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MADELMO DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 31,37, 2,36, 5,77 y 14,7 1|seg. a derivar del rio Calchagui, Arroyo Laxi, Arroyo Los Valdez y Cajoncillos 155; 4,5; 11 y 28 Has, respectivamente,

del immueble "Villa Mercedes" catastro 164 ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi.— En estiaje, tendrá furno de 10% dias en cicles de 18 dias con las ¾ partes del caudal: de la acequia que deriva del rio Calchaqui.-La cuanto a los demás cursos de agua, las dovaciones se reajustarán proporcionalmente centre todos los regantes en época de estiaje.--Selta, 4 de Junio de 1954.—

" MINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e)7|6 al 21|6|54.

x? 10813 -- EDICTO CITATORIO REF: Expte 1930/51. En cumplimiento del Art. 183 del Co digo de Aguas, se hace saber que por Resolución nº 223-64, del H. Consejo de la A.G.A.S. ha sido inscripta en el catastro de aguas privadas, la mitad del caudal de las aguas que naren en la Fracción Oeste del inmueble "La Pa-'ata" y mueren en la Fracción Este de la citada propiedad y se utilizan para riego de ambas fracciónes ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera, de la Sra. ADELA SA-".INAS DE POSADAS.--

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Salta, mayo 14 de 1954.---

e) 18|5|54. al 9|6|54:---

#### Nº .10810 — EDICTO CITATORIO

- A los efectos establecidos por el Código de. Aguas, se hace saber que Amalio Vilca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigar con un caudal de 5,41. Liseg, proveniente del rio Calchaqui, 9,5 Has. del icmueble "La Cruz" catastro 355 Dpte . Cachi. En estiaje tendrá turno de 36 boras en ciclos de 16 dias con todo el caudal de la aceguia Grande.

Salta, mayo 14 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta o) 17|5 al 13|6|54

#### LICITACIONES **PUBLICAS**

Nº 10.876 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIPEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 33

Llamase a Licitación Pública por el término de 20 días para la construcción de des Papellones de mamposteria para vivienda de personal en la localidad de Aguaray, siendo el presupuesto calculado en la suma de \$ 710.000.— "/// apro ximadamente, y cuya apertura se realizara en la Administración de los Y.P.F. del Norte Cam pamento Vespucio, el día 21 de junio de 1954, a horas 11 —

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Ves pucio, Representación Y.P.F. calle Dean Funes Nº 8 ciudad de Salta, y Oficina Y.P.F. en la ciudad de Ofán.

Ing. Armando Venturini

Administrador

e) 31|5 al 21|6|964.--

# SECCION JUDICIAL

# EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10309 - EDICTO SUCESORIO Fl Juez de Tercera Nominación Civil cita pos ("bista dias a herederos y acreedores de "BE-FITA MERCEDES O MERCEDES CARDENAS I'E SORIA".— Salta, Mayo 26 de 1954.— Thrique Gilfberti Dorado.— Actuario. --E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario. e)8|6 al 21|7|54.

Nº 10908 - SUCESORIO.

El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta dias a herederos y acreedores de doria Demetria Aguirre de Abán. Salta, Mayo 20 de 1954.- ANIBAL URRIBARRI, Secretario. ANIBAL URRIBARRI Escri and Secretario

e)8|6 al 21|754.

10907 — EDICTOS

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y direcdores de Pascual Valentini. Waldemar Si r ensen. Secretario

e)8|6 al 21|7|54

Nº 10205 - EDICTO SUCESORIO.

ta dias a herederos y acreedores de PASCUAI TUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.-Selta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBA-RPT, Secretario.

e)7|6 al 20|7|54.-

10 11.999 — EDICTO SUCESORIO

11 Cr. Juez de 1º Instancia 3a, Nominaci n cie per 30 dias a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO,-

Salta 2 de junio de 1954.--

T. Giliberti Dorado Escribano Secretario

e) 4|6 al 9|7|954.

SUCESORIO Nº 10.897 --

El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MA BIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO Anital Urribarri— Escribano Secretario.—

e) 4|6 al 9||7:954.

10.895 \_\_ SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo C vil y Comercial cita pr treinta dias a hereus ros y acreedores de GUILLERMO o GUILLER MO ERNESTO FRIAS. Salta junio 1º de 1954. Wadelmar A. Simesen, Secretario .--

e) 4|6 al 19|7|54.

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Nominación Civil y Comercial, cita por tren. Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y

emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 dias.-Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simensen Secretario.

e) 3|6 al 16|7|54

Nº 10887 - SUCESORIO El Juez de l'rimera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA LUISA LO-PEZ DE ROMERO Ó FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de lcy.— Salta, abril 5 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 3|6 al 16|7|54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de la Instancia Civil y Comercial, 3ra Nominación cim y emplaza por treinta dias a herederos y acresdores de don Abraham Jorge, Edictos Boletin Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2'6 al 167'64.

Nº 16885 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.

ANIBAL UERIBARRI — Escriba o Secretario e) 3|6 al 15|7|54

Nº 10.882 - SUCESORIO - El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta dias a he redéres y acreedores de GORGONIO LOREN-ZO MOLINA O GORGONIO MOLINA. Salta, Mayo 27 de 1954. E. GILIBERTI-DORADO... Escribano Secretario.—

e) 2|6 al 15|7|954. -

Nº 10.872 - SUCESORIO: El Señor Juez de 4º Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.- Salta, May 4 de 1954 ---

Waldemar Simense- Escribano Secretario e) 31|5 a1,13|7|954.—

El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. v Com. cita j emplaza por treinta días a here deros y acreedores de FRANCISCO MASTEN y MARIA PABLETICH DE MASTEN.- Saita, 15 de Moyô de 1954.- Secretario: Waldemar Sinensen.

e) 28|5 al 12|7|54

#### Nº 10865

El Dr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominacion Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION o ASCENSION DORA o ASUNCION DORA o DORA ASUN-CION o DORA COSTILLA a ..acer valer sus

Salta, Mayo 27 de 1954.-

e) 28|5 s.I 12|7|54

#### Nº 10.862

to Eile

TESTAMENTARIO.- El Juez de 1º Instancia Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita per treinta días, a herederos o acceedores y acquienes se consideren con dere cho en la Sucesión testamentaria de don AN TONIO MORILLO O ANTONIO MORILLO VI NUALES.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Enri que GILIBERTI DORADO. Escribano Secre

e) 27|5 al 8|7|954.--

#### Nº 10816 - EDICTOS

El Juez de Segunda Nominación en lo C'vil y-Comercial, cita-y emplaza por treinta o as a herederes y acreedores de LEONOR BAL-CARGE Salta, Mayo 19 de 1954.-

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e)26|5 al 8|7|54.—

No. 18841 — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días á herederos y acreedores de Leocacija Colque de López bajo apercibimiento de Ley-E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e)21|5 al 6|6|54.---

#### Nº 10839 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nomipagión-en lo Civil y Comercial, Dr. RODOL-FO TOBIAS cita y emplaza a herederos y acree dores de doña Germana Victoria MONTEROS. | nares y sita y emplaza por treinta dias a los

Salta, 19 de Mayo de 1954 .--

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 21|5|54. al 6||7|54.-

Nº 10838 - El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta dias a acreedores y herederos de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte cuyo juicio Sucesorio ha sido abierto.— Ediccos Boletin Oficial y Foro Salteño.— Saita, Mayo 17 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 21|5 al 6|7|54.-- .

Nº 10833 — EDICTOS SUCESORIOS: El señol Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Noniinación, cita y emplaza por 30 dias, a nerederos y acreedores de ROMUALDA CAN-DELARIA RIVA DE LAFUENTE O, RUMUAL DA DE LA CANDELARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo spercibimiento de Ley .-

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 20|5 al 6|7|54.-

Nº 10832 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Ci-/ii y Comercial cita por treinta dias a herederos y acreedores de ABDON ALEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A, Simesen, Secretario e) 20|5 al 6|7|54.--

Nº 10827 - EDICTO SUCESORIO:

ell Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Neminación en lo C. y C. cita y emplaza por reinta dias a herederos y acreedores de GRE-GORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique Giliber i Dorado.— Secretario.—

e)20|5 al 6|7|54.--

VO 19825 - EDICTO SUCESORIO. Il Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y implaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TO-JINO y de doña RECUNA VANETTA DE TO .tino...... Salta Mayo 11 de 1954....

e)20|5 al 6|7|54.--

Nº 10820 - Luis R. Casermeiro, interinamento i cargo del Juzgado de Ira. Instancia Ira. Nomi radion on to Civil y Comercial, declara abierto Il juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gomez de Farfán y cita por treinta dias a inreresados.

Salta, 13 de Mayo de 1954.--

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escripano Secretario

e) 18|5 al 1|7|54.

Nº 10819 - SUCESORIO. - Luis R. Casermeiro, Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Li-

interesados - Salta, 14 de mayo de 1954 -Anibal Urribarti Escribano Secretario e) 18|5 al 1|7|54.-

No 10817 - SUCESORIO : El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEO-NARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI, para que deniro del término de treinta dias comparezeas a hacer valer sus derechos.- Salta, mayo 17, de 1954.--

GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 18|5 al 1|7|54.-

Nº 10815 - SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta diàs a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIA-RELLI.- Salta, 17 de Mayo de 1954.-Waldemar A. Simense Escribano Secretario e)18|5 al 1|7|54.--

Nº 10796 - EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por trein ta dias a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA. Salta, mayo 6 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 14|5 al 21|6|54

Nº 10795 - EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cha par treinta dias a herederos y acreedores de HSM BERTO AMADEO MACORITTO.

Salta, abril 28 de 1954

e) 14|5 al 29|6|54

Nº 10793 - SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Pro vincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTI-NOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, abril de 1954

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secre-

e) 13|5 al 28|6|54

Nº 10792 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Ter cera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUETTE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COUR TADE DE MESPLES, para que dentro del térmi no de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribara Secretario e) 135 al 28654

Nº 10784 - SUCESORTO: El Juez de 1º Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Cocaercial de la Provincia, cita por treinta días à herederos ó acreedores y a quienes se conside ren con derecho en la Sucesión de DN. JÓSE LARDIES 6 JOSE LARDIES Y PASCUAL... Salta, Mayo 10|954:

ANIBAL URRIBARRI Escribano Scretario

e) 11|5 al 24|6|54

Nº 10.762 - Edicto Sucesorio

El Señor Juez de 1º Instancia 3º Nominacion Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta dias, a heregleros y acreedores de Don Ernesto Mosca.-Salta, Abril 11 de 1954.-

F. GILBERTI DORADO- Escribano Secretario.—

e) 5|5 al 18|6|54.-

 $N_2^{49}$  10.761 — Edicto sucesorio

El Señor Juez de 1º Instancia 4a. Nominacion cita per treinta dias a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.-

Ealta, Abril 11 de 1954.-

ter version of the

and the same of th

WALDEMAR A. SIMESEN- Escribano Se-

e) 515 al 1816|54.--

10.760 — EDICTO SUCESORIO — El Señor Juez de 1º Instancia 1º Nominacion Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 dias, a herederos y acreedores de Don TORIBIO VEN-TECOL -

Salta, 2 de Abril de 1954.-

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA- Escrihano Secretario.

e) 5|5 al 18|6|54.-

क्षाः 10.759 — EDICTO SUCESORIO — El Juez de 1º Instancia 4a, Nominación C. y C cita por treinta dias, a herederos y acreedores -- FRANCISCO SFARCIC, bajo aperciornica de Abril de 1954.-the Sellev.— Salta WALDEMAR SIMESEN— Secretario.—

e) 5|5 al 18|6|54.-

Nº 10753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muños.

Salta 5 de junio de 1953.

Escribano Secretario ANIBAL URRIBARRI e)4|5 al 16|6|54

Nº 10752 Jorge L. Jure. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial. de 4a. Nominación cita por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletin Oficial.

WALDEMAR SIMESEN Escribano Secretario Salta, 30 de marzo de 1954.

e)4|5 al 16|6|54.

#### Nº 10743 - EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Primer Nominación en le Civil y Comercial Dr. OSCAR P LOPEZ, cita y emplaza por treinta días. a herederes y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ.

Escribano Secretario: ENRIQUE GILIBERTI DORADO. - Salta, abril 29 de 1954

e) 315 a1 15/6/54

Nº 10740 - EDICIO SUCESORIO: El Juez de Frin era Instancia en lo Civil y Comercial

CESCO. Salta, Abril 80 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESEN - Escribano Secreta

e) 3|5 al 13|6|54

Nº 10734 SUCESORIO:

Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZA LEZ, Salta ,abril 29 de 1954 - ANIBAL URRI BARRI.

e) 39|4 al 11|6|54

Nº 10731 - SUCESORIO: El Señor Juez ae 4a. Nominación cita por treinta días 2 herederos/w acreedores de Felix Abam.- Secretario: Waldemar Simensen. — Salta, 22 de abril

e) 29|4 al 11|6|54

Nº 10721 EDICTO SUCESORIO: El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuar ta Nominación cita por treinta días a herederes y acreedores de JACINTA AQUINO DE CARDOZO.—

Salta, abril 22 de 1954.--

e) 27|4 al 9|6|54.-

### DESLINDE MENSURA Y **AMOJONAMIENTO**

Nº 10828 — Deslinde.— Ante el Juez 1º Instancia 29 Nominación C. y C. Pablo Vitermán Barmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales solkitaren deslinde mensura y amojonamiento fincas Jume Pozo y El Carmen situadas en anta, Partido de Pitos, limitadas al N. con tetrenos fiscales, al Sud. con Miguel Figueroa; Este: San Francisco de Matorras Hnos, y O. cen Miguel Figueroa. La operación la practicará d ingeniero Juan Carlos Cadú. El dia y hora තල දෙනික්ව el efecto para que se presenten todos es que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se bace saber a sus efectos. Salta, 18 de ma-∞o de 1954.—

e)20|5 al 6|7|54.---

#### REMATES JUDICIALES

Nº 10914 — JUDICIAL RECTIFICADORA DE CILINDROS - SIN BASE POR: JOSE AL-BERTO CORNEJO

El dia 16 de Junio de 1954 a las 17... heras en mi escritorio: Deán Funes 169 renugtaré SIN BASE, una rectificadora de 'cilindros equicada con un motor de corriente alternada de 1/2 H. P., en perfectas condiciones, la que se ancuentra en poder del depositario judiciali Sr. Isidoro Rodriguez, domiciliado en Alberdi esquina Cornejo del Pueblo de Tartagal (Pcia. de Salta)... El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Ins-Cuarta, Nominación cita por treinta días a le funcia Tercora Nominación C. y C. en juicio:

cederos y acreedores de CANIO NOTARFRAN Embargo Preventivo-Pecci y Facchin vs. Ro driguez Hnos

e)9|6 al 15|#|54.

Nº 10910 — Judicial — sin base POR LUIS ALBERTO DAVALOS El dia Miercoles 30 de Junio de 1954, a las 15 horas en 20 de Febrero 12 de éste diudad, rematare SIN BASE: Una radio marca R.C.A. Victor, ambas corrientes, de ocho lámparas, en perfectas condiciones que se encuentra en poder del suscrito martillero.- Ordens Exema Cámara de Pez Letrada, Secretaria No. 1, en autos: "EUECUTIVO . OSVALDO PE-REZ VS. EVA DE BARCENAS" Exple. No. 4723|953.- En el acto del remate el 30%, como seña a cuenta de precio. + .

Comisión arancel a cargo del comprador.--

e)8|6 al 18|6|54.

Nº 10.898. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS En los autos sobre ejecución hipotecario (Ex-JUDICIAL INMUEBLE EN LA CIUDAD— El dia lunes 12 de Julio de 1954, a las 18 noras en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 45.066.66 m|n. ( las dos terceras partes de la mitad de la valuación fiscal), los derechos y acciones pertenecientes al demandado sobre la mitad del inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Ituzaingó, entre Avda. San Martin y calle Mendoza, con extensión: 20 mts. 40 etms frente sobre calle Ituzaingo, por 60 mts. 56 etms. de fondo.— Superficie 1.234 mts.2 con 29 demts2. dentro de los siguientes Limites: Norte, con propiedad de Carlos Bassani; Sud, con Célina S. de Regis; Oeste, con Rosario Gamba, y Este, calle Ituzaingó. Títulos de dominio inscriptos a folio 461, asiento 5 Libro 77 R.I. ie la Capital.— Nomenclatura catastral Parti ja 4742. Sección E. Manzana 30 Parcela 5 .... Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: 'ORDINARIO CUM PLIMIENTO DE CONTRATO Y ESCRITURA cion — Ignacio chaile vs. Juan ra-MON TULA " Expte, 15257/951.— En el acto del remate el 26 olo como seña a cuenta de pre cio.— Comisión arancel a cargo del comprador. e) 4|6 al 25|6|954.--

- Por: Jose Alberto Cornelio JUDICIAL - SIN BASK .

El dia 14 de junio de 1954 a las 17.- horas en mi escritorio; Deán Funes 169 remataré. SIN BASE, una heladera marca "CARMA" de 4 puertas con motor eléctrico y una sulanza marca "DAYTON" tipo 85, para 15 kilos Nº 1244048 er buen estado los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Félix Bass domiciliado en Córdoba 714 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.-- I comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio.— Comisión de aran cel a cargo del comprador.-- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Villaverde, Antonio vs. Bass, Félix.— Edictos por 8 dias en Boletín Oficial y Foro Salteño y el dia del remate en diario Norte.

e) 3 al 14|6|54

Nº 10891 - POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA

El dia 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.-- min. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Fin ca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Cam po Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 me tros, 28 decimetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un cami no vecinal de diez metros de ancho que la se para del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.-Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus titulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo San to.- Catastro Nº 1266.- En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.- Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".-Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 49 Nominación, Expediente No 17782. Juicio Concurso Civil Domingo Marti-

MIGUEL C. TARTALOS Martillero Público

e) 3|6 al 16|7|54

Nº 10880 - Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Receptor de Radio

El 14 de junio p. a las 17 horas en mi escri terio General Perón 323 por orden de la exma. Cámara de Paz, Secretaria Nº 1, en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia vs. José Acos ta venderé sir base dinero de contado un receptor de radio marca Odeon modelo 61A. Nº 21656 en poder del depositario judicial Fco. Mos. chetti y Cia. Comisión de arancel a cargo de comprador<sub>©</sub>

e) 19 al 14|6|54

Nº 10879 - Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Fabricadora de soda

El 10 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominacion en lo C. y C. en juicio Exhorto del seño, Juez Dr. E. D. Maciel en expenserto Pedro Memî vs. Jak Simkin venderê sin base dinero de cotitado una máquina fabricadora de se da con motor electrico marca Aischamm en ooder del depositario judicial Julio Singin e Hijos Comisión de arancel a cargo del comrobatu

e) 19 sl 10:6554

Nº 10831 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Terrenos en esta ciudad

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Naser Angel vs. Salómon Sivero los siguientes inmuebles a, Terreno con edificación sobre calle Manuela G de Todd.- Catastro 1096.- S.M. 29. P. 7 comprendido dentro de los siguientes limites generales; Norte lote 51; Sud, lote 53 Este calle sin nombre y Ceste lote 54.— Base diez rias, muchles y semovientes.—

mil saiscientos mesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal Superficie 324 mts. 2 (9x36); b) Terreno sobre calle Tucumán y Manuela Gonzalez de Todd.- Superficie 300 mts. 2 (10x30) com prendido dentro de los siguientes limites generales: Norte calle Tucumán; Sud lote 75; Este, lote 36 y Oeste calle M.G. de Toud .-Catastro 8889:- C. 37 A. F. 12.- Base dos mil ochocientos treinta y tres pesos cou treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; c) Terrene sopre calle Tucumán de 270 mts. 2 de Superficie (9x30). Catastro 8888. P. 11.— Comprendide Norte calle Tucumán; Sud lote 78; Este lote 75 y Oeste lote 77.— Hase tres mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos.-En el acto del remate veinte por ciento dei precio de venta y a cuenta del mismo. - Comisión de arancel a cargo del comprador.-

e) 20|3 al 11|6|54.---

Nº 10822 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Campo en Chicoana

El (12) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la proniedad denominada Entre Rios y La Isla de doc cientas trèinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Tipal, Departamento de Chicoana catastro nº 96 y comprendida dentro de los siguientes limites generales. Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad, de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del rio Pulares, Este, propiedad de Nicolás Estarcevich.- En el acto del remate veinte por ciento del precio: de venta y a cuenta del mismo.- Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19|5|54. al 5|7|54.-

Nº 10738 - Por LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL - INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 ho ras, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.900.— m|n. (las dos terceras partes de agua del deminio privado que nace en la finca —canales de riego — 2 represas — potreros alambrados — 8 estufas para secar tabacos casas para peones — casa principal con todas les comodifiades - agua corriente y luz eléctri ca — galpones — dependencias para maquina rias y herramientas — Estación Osma F. C. N G. M. B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asien to 1, Libro 3 R. I. de la Viña. — Catastro 426. Gravárnenes: Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazan S. R. L. por \$ 59.233.97 m|n,-Excluídos del remate: Herramientas, maquina Ordena; Señor Juez de Cuarta Nominacion Ci vil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO - EL ALAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17238|953.- En/el acto delremate el 20% como seña a cuenta de precio, el saldo una vez aprobado el remate.- Comisión arancel a cargo del comprador.- WAL DEMAR SIMESEN. Escribano Secretario.-

e|30|4 al 11|6|54.-

Nº 10737 — Judicial

REMATE DE IMPORTANTE- ESTABLECI MIENTO RURAL - FINCA Y ESTANCIA OS MA Tierras optimas para el cultivo de tabacos Por Luis Alberto Dávalos

BASE \$ 293.333.32 mln. El día 11 de junio de 1954, a horas 18 en calle 26 de febrero 12, remata re con base de \$ 293.333.32 m[n. (las dos terceres partes de la valuación fiscal) la finea 'Osma o "San Jose de Osma", ubicada en el Dto. de Eva Perón (antes La Viña) con superficie de 7.757 has, 4.494 m2, segun mensura judicial. limi te al norte con arroyo Osma y camino nacional que conduce a Chicoana, este finca "El Retiro" de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López y ceste con cumbre que la separan de "Potrero de Diaz" de El Alazán. 350 hs. cultivadas con riego sufi ciente, posibilidad de culttivo y riego 600 has. campos de pastoreo - abundante monte la valuación fiscal), el inmueble consistente en

un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Pasaje Del Sol, señalado como lote 37 en plano Nº 283, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 35 ints. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 87 emts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 ctms. Superficie: 433 mts. 2 con 2 demts2. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote No 72; Este, Lote No 79; y Oeste calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1, del Libro 80 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D, Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Se gunda Nominación Civil y Comercial, en auwas: "EJECUTIVO - PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000|953,-En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 20|4 al 11|6|54

### Concurso Civil

Nº 19849 - EDICTO CONCURSO CIVIL:

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon Casermeiro, en exped. Nº 22032/54. ha resuel a lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Ci di de don Miguel Sahade .- Designar Sindico conforme al art. 686 del Cód. de Procedimientos al Dr. Victor Ibañez.— Designar el dia 14 de junio próximo a horas 10, para que tenga lugar la juntà de verificación y graduación de créditos la cual llevara a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número.— Disponer se proceda por el Actuario a la immediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros.— La formación del Concurso y la citación a los acreedores se hara saber por edictos que se publi carán durante 30 dias en el Boletin Oficial y diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso paralizando las causas y remitien dolas a este Juzgado para su acumulación al juicio universal.—

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines corresnondientes.—

Salta, mayo 6 de 1954 .--

ANIBAL UT. AIBARRI Escribano Secretario e) 21 | 5 | 54 al 6 | 7 | 54.

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 10915 — Citación a Juicio a Julio Camacho Isidro Matorras-Barrionuevo Hermanos.- La

CONTRATOS SOCIALES

Ettonia Cámara de Paz Letrada Secretaria N.º. 2, cita y emplaza a Uds. para que dentro cul plato de veinte días se presenten en juicio soguido por Misena Juarez de Moreno solicidado por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar seles defensor de oficio. Publicación: Boletin Oficial Foro Salteño-Salta, 8 de junio de 1954.

Emiliano E. Viera — Secretario E)9|6 al 7|7|54. Nº 10888 — EDICTO: El Juéz de Segunda No minación Civil, cita por veinte días a ANDRES HERNAN PEREYRA para que comparence a estar a derecho en el julcio "Divorcio y separación de bienes" iniciado por Aleira Petrona.

Salta, 2 de junio de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3|6 al 1º|7|54

### SECCION COMERCIAL

'ng 19313 — primer testimonio.— Es-CRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO - CONSTITUCION DE LA SOCIE-DAD "ABREBANEL Y ALBORNOZ SOCIE-DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" .-En la ciudad de Salta República Argentinal a los cinco dias del mes de junio de mil novecientos eincuenta y cuatro; ante mi RO-BERTO DIAZ, el escribono autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los se nores MARCOS ABREBANEL casado en primeras nuocias cón doña Lidia Winograd domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientes cuarenta y uno, y JOSE LINARDO ALBORNOZ, cosado en segundas nupcias con doña Maria de los Angeles Borelli con domicilio en la calle Pardo ciento cincuenta

PRIMERO: A partir del primero de marzo pasado declaran constituido entra los nombrados una sociedad comercial é industriol que girara bajo la razón social de "ABREBANEL Y ALBORNOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendra su domicilio en esta ciudad, activalmente en la calle Alvarado mil ochocientos noventa y nueve esquino Moides perdiendo establecer gucursoles agencias o representaciones en cualquier punto del pais.—

co ambos comporecientes argentinos

merciantes, máyores de edod, vecinos de és-

ta ciudad, capaces de mi conocimiento doy

fé y dicent que han convenido constitut une

sociedad de responsabilidad limitado, la que

se gobernará por el presente estatuto, las

dispociciones de la Ley once mil sciscientos

cuarenta y cinco, el Código de Comercio y

demás disposiciones legales que le sean opli-

cables ....

SEGUNDO: El objeto principal será la fubricación de camas y en general articulos metalicos pera el hogar y oficinas, sus afines y todo negocio lícito que por unanimidad de votos acuerden los socios.—

TERCERO: El plazo será de quince años.— CUARTO: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos cado una capital que suscriben, pe-

no infogran parcialmente en la siguiente forma: a) cien mil pesos el socio Abrebanel integrados totalmente mediante el aporte de los bienes que componen el establecimiento industrial que será base del objeto social y que al presente desenvuelve sus actividades en el lugar fijado como domicilio social.— Dichos bienes han sido motivo de un inventario, operación que firmada por los socios certificó el contador matriculado don Pedro A. Molina, cuya copia se agrega a la cabeza de ésta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio quedando de ése modo integrado el aporte del socio. Abrebanel y transferidos los bienes a la Sociedad.

b) cien mil pesos, equivalentes a cien cuotas, que suscribe el socio Albornoz y de las cuales solamente integra cincuenta cuotas, mediante el decisito en efectivo que realizó en el Banco Provincial de Salta, y acredita con la respectiva holeta, que se presentará en el registro Público de Comercio.— En cuanto al cincuenta por ciento restante, será integrado median te amortizaciones sucesivas, hasta completar las cincuenta cuotas a integrar, debiendo que dar aportadas dentro de los dos años a partir

desde hoy.— QUINTO: La sociedad será diri gida y administrada por ambos socios quienes asumirán el cargo de gerentes, quienes harán 150 de la firm $_{\rm CI}$  social, a cuyo fin debajo del se lo-membrete de la sociedad usarán su firma particular.— El cargo será desempeñado conjunta o indistintamente, salvo el libramiento de cheques en que será indispensable la firma de los dos socios.— Las facultades de la admi nistración serán amplias, y aparte de las que surgen de la Ley y Código de Comercio, los gerentes quedan investidos de las siguientes, las que son enunciativas y nó limitativas: a) comprar y vender mercaderías, muebles, maquinarias, existencias y otros bienes, incluso inmuebles, al contado o a plazos, exigir y otor gar fianzas y garantias reales y personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transfe rencias de inmuebles, conviniendo condiciones · precies; verificar oblaciones, consignaciones

depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas oceptar consignaciones, suscribir toda documentación creditoria o nó.

b) Macer protestas y protestos, constatación de la administración en todos sus aspectos, no hechos, declaratorias, rectificaciones y demás pudiendo dedicarse a otras actividades comeractos juridicos inherentes a la naturaleza de ciales que restilinian o limite su actividad an

la sociedad extinguir por cualquier causa e medio jurídico obligaciones de la sociedad c) Realizar toda clase de operaciones en los Ban cos establecidos o a establecerse en ésta Provincia, asi como los establecidos en cualquier lugar de la República; solicitar prestamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, adeptonte ó endosante letras pa garés y vales, con o sin prenda y los descuen te y renueve aunque se trate de documentos y obligaciones de exterior, , depositar y extraer dinero, títulos o valores; librar conjuntamnte cheques y letras de cambio; sacar giros y percibir su importe, hacer manifestaciones de bie nes, pedir y efectuar amortizaciones y renova ciones, aceptar y firmar la documentación pri vada ylo comercial que exijan los establecimien tos bancarios d' Conferir poderes especiales ó generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales; otorgar y suscribir las escritu ras é instrumentos públicos y pirvados que sean menester c) Intervenir en asuntos que competan a las oficinas o reparticiones públicas. f) Interve nir en cualquier asunto judicial, declinar o pro rregar jurisdicciones, poner o absolver posiciónes transigir o rescindir transacciones compro

meter en árbitros, reconvenir — SEXTO: Cada año el dia veintiocho de febrero se practi cará un inventario y balance general de las ope raciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en eusi quier momento. — De las utilidades que resul 'en una vez deflucidos los gastos generales, se destinará el circo por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al ac tivo de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Imposițiva y el resto se distribuiră entre los socios en proporción del cincuenta por ciento para cada socio, soportandose las pérdidas en la misma proporción. Heste por ciento quedará modificado una vez integrado el aporte del socio Alborhoz, en cuyo caso la distribución de las utilidades se efectuará en la pro porción del sesenta por ciento, para el señor Albornoz y el duarenta por ciento para el socio Abrebanel. | SEPTIMO: El socio gerente señor Albornoz está obligado a dispensar a la sociedad todo su tiempo, dirigiendo y controlando la producción, la clientela y atendiendo la administración en todos sus aspectos, no ciales que restrinjan o limite su actividad en

favor de la sociedad.-- Por su parte el sociogerente señor Abrehanel sólo está obligado a prestar servicios en la administración, sin que deba permanecer en forma continua ni diaria y respetândose su vinculación comercial en la sociedad que explota el negocio "Casa Davy",

en esta ciudad... OCTAVO: Los socios se reuni rán en asamblea abualmente para considerar el balance general - También lo harán en cual quier tiempo a citación de la gerencia para con siderar los siguientes puntos: aumento de capi tal, incorporación de nuevos socios, fijación de retiros mensuales modificación del porcentaje de utilidades, disolución anticipada de la sociedad, modificación del estatuto social, adquisi ción y enagenación de bienes inmuebles, y to do asunto de carácter extraordinario... Los acuerdos se consignarán en el libro de actas NOVENO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas sociales a un tercero, sin el previo consentimiento de la asamblea La transgresión a esta disposición no conferirá al adquirente el carácter de socio, siendo considerado un acreedor común sin intervención en la administración social y dará derecho a la disolución y liquidación de la socie dad con adjudicación del activo y pasivo sorial en favor del socio vigente, y reintegro, en favor del acreedor, del importe del socio salien te en cuotas semestrales que se liquidará dentro de los dos años de producida la transgre

sión a esta cláusula.— DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de Tos socios, la sociodad se disolverá, debiendo el socio superstite practicar de inmediato un ba lance general para establecer la situación econó mica-financiera de la sociedad con relación al socio premuerto.— Los herederos del fallecido serán eltados y podrán fiscalizar la facción del bafance y la administración hasta la disolución y liquidación— DECIMO PRIMERO: SE rán causales de disolución, las previstas en el

Código de Comercio.— DECIMO SEGUNDO: Cualquier divergencia que se suscite durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será resuelta por arbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con previa designación de un tercero que laudará en caso de pronunciamiento dispar de aquellos Bajo las precedentes clausulas dejan constituidas la sociedad "ABREBANEL Y ALBOR-"NOZ" — Sociedad de Responsabilidad Limita ##### a cuya razón social podrá anticiparse o se 🤏 guirse de la denominación que los socios acuer

den - PUBLICIDAD: La constitución de esta sociedad y la transferencia del establecimiento industrial por parte del socio Abrebanel ha si do anunciada en el Boletin Oficial y diario Norte, sin hasta la fecha se haya deducido oposición o reclamo.— Terminan diciendo los señores Abrebanel y Albornoz que la sociedad ahora constituida toma a su cargo el personal afectado al establecimiento base del objeto so cial, con los benecifios sociales que las leyes acuerdan, asi como la antiguedad.— Leida, la firman con los señores Roger Omar Frias y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conoci miento, testigos del acto, del cual y del conteni do de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales de numeración sucesiva, del cuarenta y nueve mil trescintos noventa y tres, al cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscieni minal de cil.), parte en efectivo y parte en bie

tos treinta y siete.— Raspado: segundas — del primero -- Vale.-- Entre lineas: de Marzo pró ximo pasado declaran. Vale.— MARCOS ABRE BANEL. JOSE L. ALBORNOZ. Tgo. Victor Onesti.- Tgo. Roger O. Frias.- ANTE MI ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello......CON CUERDA con la escritura matriz.- doy fé.- Pa ra la sociedad "Abrebanel y Albornoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este pri mer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ - Escribano Público. e) 9 al 15/6/54

Nº 10.906 -- CONTRATO SOCIAL

En Salta, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reu nen las siguientes personos: Carlos Alberto de-Bairos Moura argentino, mayor de edad casado Maria Esther Novillo de de Bairos Moura, argen tina, casada, mayori de edad, Arturo Clemente No villo, argentino, casado, mayor de edad, Juan-Carlos Valdiviezo, argentino, mayor de edad,ca ado, Juan Rueda, argentino mayor de edad cosado, Norberta Ernestina Gómez de Rucda, ar gentina, mayor de edad, casada, Carlota Dolo es Catalina Prudencia de la Santisima Trinidad Velazco de Martinez y Armando Martinez, todos hábiles para contratar, resuelven formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-Articulo 19.— La sociedad de referencia girara bajo la Razón Social de " De Bairos Moura, Rue da v Compañía S. R. L. " Capital de \$ 124.000. j tendrá su domicilio en la calle Alvarado 1514 le esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y o agen cias en el interior.

Artículo 2º. - La duración de la Sociedad se rá de cinco años, pudiendose renovar por perio dos iguales si asi lo desearen. El socio que desea ce retirarse antes c al finalizar este término o restoriormente si la sociedad continuara a la ex Justifn del mismo, podrá hacerlo con un preavi to de ciento ochenta dias ( 130 ) dirigido a lot otres sacios por telegrama colacionado, rigien le para el reintegro de su capital, las condicio nes que se fijirán más adelante en este contra

attado o El objeto de la Sociedad es el de callear negocios al por mayor y menor ventas lo joyas, relojes, y afines y cualquier otro ramo ve los socios consideren conveniente incorpo rar sin limitación alguna.

Artículo 4.— El Capital de la Sociedad queua iliado en la suma de \$124.000.00 (Ciento vein icuatro mil pesos minal de cil. ) suscripto en este acto, que se divide en 248 ( doscientos cua renta y ocho) cuotas de quinientos pesos cada une, siendo aportadas en la manera siguiente: Parles Alberto de Bairos Moura, 120 suctas ( cionio teinte) Maria Esther Novillo de de Bairos Maura 16 cuctas (diez y seis) Arturo Clemen te l'ovillo, 30 cuotas ( treinta ) Juan Rucda, 20 cuotas ( veinte ) Juan Carlos Valdiviezo 30 cuitas (treinta) Norberta Ernestina Gómez de Rueda, 12 cuotas ( doce ) Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santisima Trinidad Velazco de Martinez 10 cuotas ( diez ) y Arman do Martinez 10 cuotas ( diez ), integrándose en el acto de firmar el contrato la suma de \$ 101. 240.00 ( Ciento un mil doscintos cuarenta pesos

nes, según detalle de inventario adjunto y el saldo que adeudan los socios se comprometen a integrarlo dentro del año de iniciadas las actividades.— -

Artículo 5.— La Sociedad tendrá capacidad ju : ridica pora realizar, además de los negocios actos y contratos que regirán su objeto los si guientes: Adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; ven derlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con de reches reales; aceptar prendas agrarias o cons tituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder crédi tos; comprar y vender mercaderias y produc denunciar, acusar y provocar querellas dar o tos, dereobos y acciones; permutar, dar y reci bir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos. transacciones, formular protestos y protestas; tomar posesiones; registrar é inscribir marcas y patentes de invenciones, para todo lo que po drá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menes

Artículo 6.- La Scciedad podrá ejecular ope raciones bancarias y comerciales con particula res y con todos los bancos nacionales y particu lares. Solicitar créditos, descuentos, prestamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente. extraerles, librar cheques, letras de cambio, va les, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos, y ne gaciarlos.—

Artículo 7.— Actuarán como Gerentes los socios Carlos Alberto de Bairos Moura y Juan Rueda ya sea individual o colectivamente, dejándose expresa constancia que la administración esta rá a cargo del señor Carlos Alberto de Bairos Moura quien tendră el uso exclusivo de la fir ma social, y todas las facultades necesarias pa ra cobrar a nombre de aquellos, conviniendose expresamente en este acto, que entre esas fa sultades están incluida y se otorgan a los Gerentes, las que la Ley le acuerdan en tai carac ter, inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el artículo 1881 del Código Civil. inciso 1 al 4º inclusive y 7 al 17 tambien inclu sive en cuanto fueren aplicables a los actes de la Sociedad que se constituye. El socio gerenta Juan Rueda, tendrá a su-cargo lo relacionado con la producción, quien podrá efectuar copran

Artículo 8.— Está prohibido al socio Gerenia de producción Juan Rueda, sopena de la péros da de la condición de tal, y daños y perjuicios lo mismo que al socio Gerente de Administra ción Carlos Alberto de Bairos Moura, empiear la firma social en actos extraños a la sociedad. o para garantir a terceros, e para suscribir cas cumentos de favor o complacencia: como igual mente para realizar por cuenta propia operacio nes de las que sean objeto de la socieda i o pa ra asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio c industria sin autorización de sociedad.-

Artículo 9.— En easo de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, tempors. rio o definitivo de los socios Gerentes y mientras la Asamblea de Socios no provea la forma de reemplazarios, las funciones que le correspon den, serán ejercidas por los socios restantes... Artículo 10.- - Los socios en caso de que resol vieran fijarse alguna remuneración que tendrá

el carácter de retiro a cuenta de las utilidades deberá hacerse en Asambica especial o dentre de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en éste contrato. Para todo lo actuado, debéra dejarse contancia en un libro de Actas, que deberá llevarse al efecto.--

ARTICULO 11.— Anualmente se practicara un Balance é Inventario General de las negociaciones sociales al 30 de abril y a partir del 2 de mayo de 1954, sin perjuicio de los baiances parciales o de simple comprobación de lipros que podrán practicarse en cualquier memento. Para la aprobación del Balance General, se requerirá la mayoria de votos, compurados según el capital en la forma establecida por el articulo 412 del Código de Comercio.

Lag atilidades o pérdidas que resultên se repar firán entre los socios en la siguiente proporción Para el Socio Gerente Carlos Alberto de Bairos Moura, el 37,5% (treinta y siete y medie p(r ciento), y Socio Gerente Juan Rueda, el 37.5% (treinta y siete y medio por ciento) y el 25% (veinticinco per ciento) restante, se distribuira entre los demás socios en proporcion al capital aportado, dejándose expresa constancia que los socies que adeudaren cuotas de capital, las distribuciones de utilidades se haran en proporción a lo integrado dentro de los seis (6) primeros meses. Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades liquidas para el fondo de Reserva Legal.-

Articulo 12.— La Administración podrá ser fiscalizada per un Sindico designado por la Asamblea de Socios, cuando ésta lo considera necesario.

Articulo 13.- La Asamblea de Socios se reu nira antialmente dentro de los tres (3) meses siguientes al 30 de abril de cada año, para comsiderar el Balance y Cuenta de Utilidades y se reunirá cada vez que sea convocada por los soclos Gerentes para deliberar sobre aspir a so-

Artiquio 14.- Los socios podrán asista perso nalmente o hacerse representar o expresar s. voluntad per escrito por carta dirigida a los Gerentes. Todas las decisiones se adoptarán per and tria de capital que corresponda a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cam biar el objeto de la sociedad o para modificael presente acto. Cada cuota representara un voto. -

Articulo 15.-- En caso de pérdida que alcanca el 50% (cinquenta por ciento) del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En éste caso como en cualquier otro la liquidación será hecha por los socios Gerentes que actuarán conjuntamente: durante la época de la liquidación, los sucios Gerentes podrán continuar con las mis mas remuneraciones monguales que sa impie ren fijado, pere el honorario total, conjunthasta terminar la liquidación no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del Activo to tal estimado en el último Balance. ----Articulo 16.-- En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán occión a adquirir a sus herederos, las cuotas del tal en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales igua-

esta opción de compra, el sobreviviente podra Chigir la continuación de los negocios dentic du los términos del contrato debiendo los herederes unificar su personeria en sustitución del muerto. ---

Articulo 17.- Producido el retiro de los socios de acuerdo a lo ya indicado anteriormente les que queden podrán optar por la continuación us los negacios o per la liquidación, formulán acce un palance general para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. Si los socios optasen por la continuación la parte del seliente le será pagada en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés. -

Articulo 18.— Para todo lo no previsto en éste contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de sociedad o de la liquidación entre los socios los socios Gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos al juicio de arbitros cuyos falles serán inapelables. Articulo 19.-- Este contrato se expide en cua tro /4) ejemplares de un mismo tenor y a ur solo efecto. V. original quedará en la Caja Social, para les fines de la firma y se inscribirá en el Registro Públice de Comercio: los demas scrán repartidos entre los socios. --Juan Rueda

Armando Martinez Carlota V. de Martinez. Carlos Alberto de Bairos Moura Ernestina G. de Rueda Juan Carios Valdiviezo Arturo Clemente Novillo. Maria Esther N. de de Bairos Moura.

7 al 11|6|954.-

#### DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10.894 - DISOLUCION DE SOCIEDAD -Notifiquese a terceros interesados que por escriva a otorgada ante la Escribania del suscripto con domicilio en 20 de Febrero Nº 479 de esta ciuand y de conformidad a lo resuelto por la A-- blos General Extraordinaria convocada al ofesto, ha quedado disuelta, la Sociedad " La Ter idora Salteña Sociedad Anónima Comei cisi é Industrial", nombrandose liquidad res de la misma a los señores Tomás Hampton Wotson y Doctor Atilio Cornejo.— Salta, Ma vo 31 de 1954.-- Adolfo Saravia Valdez Escri bano Público titular del Registro Nº 9.-

e) 4 al 10|6|54

#### CESION DE ACCIONES

Nº 10893 -

Entre el señor BUKO ONAGA, por una parte, · la Schora HILDA NELIDA CASTANEIRA de BACCARO, por la otra, ambos con domicilio en calle General Perón Nº 45|58, de esta ciudad se conviene lo siguiente ......

10 - El señor BUKO ONAGA, cede y transfiere a la Sra. HILDA NELIDA CASTANEIL mismo y la proporción de las utilidades acu- RA de BACCARO, todos los derechos y acciones les y consecutivas sin interés. No ejereligndose RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma regularizar el ocuerdo y haciéndolo efectivo:

de \$ 53,000.-(CINCUENTA Y TRES MIL PH NOS MIN.). 

2º - Dicho pago se efectuará de la siguion te forma, \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M(N.) una vez inscripta la transferencia, y el resto en tres documentos con vencimiento el 30 de OCTUBRE, el 30 DE NOVIEMBRE y «1 30 de DICIEMBRE del año 1954.

30 — La sendra HILDA NELIDA CASTANEI-RA DE BACCARO, retendrá de los a 20.000. (VEINTE MIL PESOS MN.) iniciales el importe de la deuda que el Sr. BUKO ONAGA tione con la firma Baccaro y Cia. S.R.L., asi como el 

30 - El Dr. PABLO ALBERTO BACCARO, socio gerente de la mencionada firma, manifies ta expresa conformidad por la transferencia referida presentemente.

De conformidad se firma la presente acta en la ciudad de Salta a los treinta dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y euatro.

e) 3 al 9|6|54

### AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 10912 - PRIMER TESTIMONIO. ES-CRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA RAZON SOCIAL "GAUDELLI Y DELLA RAGIONE | SOCIEDAD DE RESPONSABI-LIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres dias del mes de junio de mil novecientos cinquenta y cuatro; ante mi ROBER-TO DIAS el escribano autorizante titular del Registro mimero veintisiete y testigos que suscribirán comparecen los señores: JOSE DE-LLA RACIONE, casado en primeros nuccias con dong, Elena Alterio, y RAFAEL GAUDE-ULI, hijo, casado en primeras nupcias con doña Marta Sardini; domiciliado el primero en la calle Buenos Aires setecientos veintinueve y el segundo en la calle Santiago del Estere mil troscientos sesenta y cinco; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad capaces, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que son unicos socios del rubro "GAUDELLI Y DELLA RAGIONE SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha seis de Setiembre de mil novecientos, cin cuenta y des, con efecte retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, según ceritura pasada ante el suscripto escribano, y cuyo testimonio se tomé razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos diez y nueve, asiento dos mil setecientos cuarchta y nueve del libro veinticinco de Contratos Sociales.- Que el capital social era de Quinientos mil pesos moneda nacional, appr tado é integrado por los socios en igual propreión, es decir, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno; encontrándose vigente el contrato social cuyo plazo se estipuló en diez años. Que por voluntad de los sceies y despúes de considerar y aprobar el balance general cerrado al día treinta y uno de Diiombre próximo pasado, dispusierón samentar el dapital social, elevándolo de quinientes mil pesos a SETECIENTOS CINCUENmuladas que le pertenecieren pagándole el to-, que le corresponda o le pudieran corresponder TA MIL PESOS aumento que suscribieron é en la sociedad ONAGA Y CIA. SOCIEDAD DE integraron por iguales partes.— Que a fin de

ejecutan: PRIMERO: A partir del dia primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el capital social del rubro "Gaudelli y Della Ragione — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será de SETECTENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el que se halla suscripto e integrado por los socios en igual proporción, es decir trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada uno de ellos...

La integración del capital queda demostrada con el resulta(do del balance general del ejercicio económico — financiero, cerrado al dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuya copia se anexa a ésta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio, ambas certifica das por el contador público nacional Gui-

llermo J. Schwacz.

SECUNDO: El capital actual según dicho balance, se ha constituido por el importe de quinientos mil pesos o sea el capital social hasta el cierre del balance último, y doscientos cincuenta mil pesos de las cuentas particulares de los socios con lo cual se integra el monto de setecientos cincuenta mil pesos que representa el nuevo capital de la sociedad

TERCERO; Con el aumento de capital dispuesto en la forma que antecede, queda modificada la cláusula quintα del contrato constitutivo de la sociedad.- Leida, la firma con los geñores Roger Omar Frias y Rafael Rodríguez, vecinos, capαces, de mi conocumiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Be redactó la

Roberto Diaz Escribano Publico

e)9|6 al 15|6|54.

# SECCION\_ AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 10911 — CITACION A ASAMBLEA GE-NERAL ORDINARIA

LA LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL CI-TA A SUS CLUBES AFILIADOS A ASAM-BLEA GENERAL ORDENARIA PARA LAS 9 HORAS DEL DIA 27 DEL CORRIENTE Y CONFORME LO DISPONEN SUS ESTA— TUTOS PARA TRATAR LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1º. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 29. DESIGNACION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA
- 3° LECTURA DE LA MEMORIA Y BA-LANCE
- 4º. ELECCION DE PRESIDENTE Y VI— CE Y ORGANO DE FISCALIZACION POR UN PERIODO COMPLETO DE UN AÑO.—

JOSE ELIAS CHAGRA — PRESIDENTE ALBERTO ALMIRON — SECRETARIO E)9|6 al 9|6|54.

# AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se beneficias en el funcionamiento de los hogares que e PENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

tios destino to direccion General de Asis. Secretaria de trabajo y prevision Direccion Gro. de Asistencia social

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerde que les suscriptiones al BOLE (IN OFICIAL déberán ser renovados en el més de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de les avises debser controlada por los interesadas a  $H_{\rm R}$  de est var en tiempo oportuno cuasquier error en que se habjere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De ecuardo el decreto Nº 2849 del 11,7/44 es obligatoria la publicación en este Boletta de tes bulances trimestrales, los que generán de la bemilicación establecida por el Decreta Nº 11, 186 del 16 de Abril de 1848.

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1.9 5 4